

AÑO 2009...

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°.IV-0706-2009

Expediente 003 F 102/09

ASUNTO: Creación de Juzgados de Urgencias.-

FECHA DE SANCION: 16 DE DICIEMBRE DE 2009

Consta de (60) folios

(cg)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 003 FOLIO 102 AÑO 2009
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 01-04-2009 (9:40)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Nota n° 05-PE-09 (01-04-2009)

ASUNTO: Creación de juzgados de Urgencias

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de: Auto. Constitucional
Fecha de despacho: 15-12-2009
Despacho Nº 73109 del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

Gov. Ejecutivo de la Provincia



NOTA N° 5 -PE-2009.-

SAN LUIS, - 1 ABR 2009

Señor
Presidente de la Honorable Cámara
de Diputados de la Provincia de San Luis
PROF. JULIO CESAR VALLEJOS
SU DESPACHO

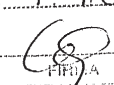
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a
efectos de elevar el Proyecto de Ley de Creación de Juzgados de Urgencias,
a efectos de su tratamiento y sanción.

Saludo a Ud. muy atentamente.




DANIEL ORLANDO PODER
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 01-04-09 Hora: 8:40
Fojas: 7 folios 
F.P.P.A

Secretario de la Provincia
San Luis

SAN LUIS



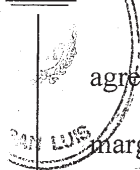
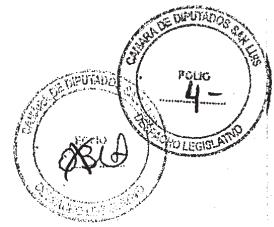
FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley propone la creación de tres Juzgados de Urgencia para la primera, segunda y tercera Circunscripción de la Provincia de San Luis. Un Fiscal de Urgencia para cada Circunscripción. Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia para cada Circunscripción. 13

Los Juzgados de Urgencia tienden a hacer efectivo el DERECHO A UN PROCESO DE DURACIÓN RAZONABLE, que consagra la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica (ley 23054)-, en su artículo 8º, numeral 1., siguiendo el artículo 6.1. del convenio Europeo de Derechos Humanos. Respecto del sentido y alcance de este derecho humano fundamental, se ha dicho que "el juicio consiste, también, en la interacción de los distintos operadores jurídicos que acuden al cauce previsto por el legislador para la satisfacción de sus legítimos intereses en el marco de un Estado de Derecho" y en ese marco "es inevitable referirse ... a la estructuración del tiempo en el seno de la organización judicial" ya que "es la propia norma procesal la que, por razones de seguridad jurídica, se encarga de fijar el tiempo en el que los órganos que integran la Administración judicial deben estar abiertos a la interacción con el ciudadano" (RIBA TREPAT, Cristina, LA EFICACIA TEMPORAL DEL PROCESO. EL JUICIO SIN DILACIONES INDEBIDAS, Ed. J. m. Bosch, Barcelona, 1997, págs. 41 y 42.). Si a ello se

DANIEL ORLANDO PODER
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



agrega que, si bien "la tutela de los intereses de los ciudadanos exige un margen temporal adecuado para que el órgano judicial pueda indagar respecto de la verdad subyacente en las contradictorias pretensiones que le son expuestas, y para que las partes puedan hacer uso de todos los instrumentos de defensa que la legislación les ofrece", por otro lado, en la medida que ese margen "sobrepase una determinada dimensión ninguna eficacia práctica podrá predicarse de la tutela tardíamente prestada, de modo que se verá frustrada la inicial expectativa de quien accedió al proceso buscando una respuesta jurídica a sus problemas" (RIBA TREPAT, Ob. cit., pág. 55). Los Juzgados que se crean, en tanto se les asigna casos de extrema urgencia, tienen impresa una organización que permita brindar las respuestas inmediatas que los intereses comprometidos en tales casos demandan.

Con este proyecto sumamente innovativo, el Estado Provincial se coloca a la vanguardia de la problemática que hoy afecta gravemente al Poder Judicial.


DANIEL ORLANDO PODER
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis sancionan con fuerza de Ley:

ART. 1°.- Créanse tres (3) Juzgados de Urgencias, con asiento en la primera, segunda y tercera Circunscripción de la Provincia de San Luis, los que se denominarán Juzgados Provinciales de Urgencias de Primera Instancia de la Provincia de San Luis. Estos Juzgados, tendrán competencia dentro del territorio de su respectiva Circunscripción y cada uno actuará con una sola Secretaría.-

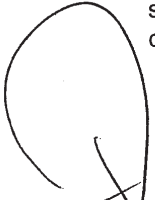
ART. 2°.- Créanse tres (3) Secretarías de Primera Instancia, una para cada Juzgado de Urgencia de los creados en el artículo anterior.-

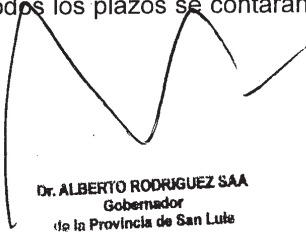
ART. 3°.- Créanse tres (3) Fiscalías y tres (3) Defensorías de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes, que actuaran ante los Juzgados Provinciales de Urgencias creados por esta ley.-

ART. 4°.- Créanse los cargos de magistrados y funcionarios, a que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de la presente ley.-

ART. 5°.- Los Juzgados de Urgencias serán unipersonales y estarán a cargo de Jueces letrados, los que serán designados conforme a las normativas constitucionales y legales vigentes al día de la sanción de la presente ley.-

ART. 6°.- Los Juzgados de Urgencias funcionaran las veinticuatro (24) horas, durante los 365 días del año, entendiéndose legalmente habilitados los días y horas inhábiles designados por las normas orgánicas y de procedimiento aplicables. En los procesos que tramiten ante los Juzgados de Urgencia, cualquiera sea la ley procesal aplicable, todos los plazos se contarán en días corridos.-


DANIEL ORLANDO PODER
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



15) Un Juzgado de Urgencias.-

16) Un Fiscal de Urgencia.-

17) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.-

ART. 12°.-

Incorpórese en el Art 3° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis", como inc. b) puntos (15), (16) y (17) el siguiente texto:
"Art. 3°

b)

15) Un Juzgado de Urgencias.-

16) Un Fiscal de Urgencia.-

17) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.-

ART. 13°.-

Incorpórese en el Art 3° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis", como inc. c) puntos 4), 5) y 6) el siguiente texto:
"Art. 3°:

c)

4) Un Juzgado de Urgencias.-

5) Un Fiscal de Urgencia.-

6) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.-

ART. 14°.-

La presente Ley se aplicara una vez que se cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

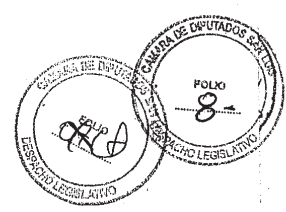
ART. 15°.-

DEROGASE CUALQUIER DISPOSICION LEGAL O REGLAMENTARIA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.-


DANIEL ORLANDO PODER
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad

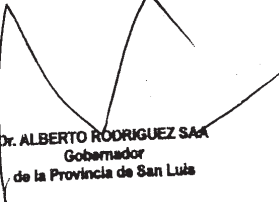
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

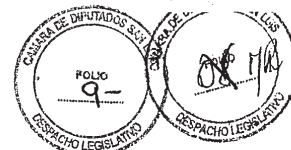
Ejecutivo de la Provincia
San Luis



ART. 16° - REGISTRESE, COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO Y
ARCHIVASE.-


DANIEL ORLANDO PODER
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN ORDINARIA – 1º REUNIÓN – 08 DE ABRIL DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana María Nicoletti, Juan José Laborda Ibarra y Pedro Risma referido a: Rinde homenaje a la memoria del Ex Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín. Expediente N° 003 Folio 982 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 001-P-CD-09 referida a: Conceder licencia como Diputado Provincial por el departamento La Capital al señor Don Julio Saúl Braverman, sin goce de dieta, a partir del día 09 de enero de 2009, y por el término que ejerza sus funciones en el Poder Ejecutivo, como Jefe de Programa San Luis Cine y Eventos Culturales, ad-referéndum del cuerpo. (MdE 001 F. 001/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 003 Folio 070 Año 2009 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Resolución N° 013-P-CD-09 referida a: Trasladar para el día miércoles 8 de abril de 2009, a las 10:00 horas, la 1º Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 56-PE-07 (15/12/08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Establece la incorporación al ejido, radio y jurisdicción del municipio de El Trapiche, el municipio de La Florida, la localidad de Paso del Rey, la localidad de La Arenilla y la localidad de Pampa del Tamboreo. Expediente N° 103 Folio 101 Año 2008. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 04-PE-09 (30/03/09) mediante la cual adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad de Urgencia N° 418-MHP-2009 por el cual la provincia de San Luis adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 206-2009 (Distribución y destino de los recursos que el Gobierno Federal dispone para la creación del "Fondo Federal Solidario"). Expediente Interno N° 025 Folio 078 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Nota N° 05-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación de Juzgados de Urgencias. Expediente N° 003 Folio 102 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 4 - Nota N° 06-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques. Expediente N° 004 Folio 102 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 5 - Nota N° 07-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modifica el Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° VI-0490-2005 (Incorpora Inciso e). Expediente N° 005 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 - Nota N° 08-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a la Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos: 81, 83, 86, 103, 108 y 109) Ley N° VI-0152-2004 (5724*R) y Artículo 13 de la Ley N° 0337-2004 (5613*R) (Policía. Ley Orgánica). Expediente N° 006 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota N° 09-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial (Declaración de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, energías alternativas, inmobiliario y servicios). Expediente N° 007 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 8 - Nota N° 21-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a Implementar un Régimen de Crédito Fiscal a todos los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destinos específicos. Expediente N° 008 Folio 002 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 9 - Nota N° 22-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a Convoca al electorado de la provincia de San Luis para el día 28 de junio de 2009, a fin de que se proceda a elegir Senadores, Diputados Provinciales e Intendentes Comisionados cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2009. Expediente N° 009 Folio 002 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 287-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0650-2008 referida a: Objeción de Conciencia. Expediente Interno N° 413 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0650-2008)

- 2 - Nota N° 289-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0651-2008 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2008 de las Municipalidades de: Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley y Arizona. Expediente Interno N° 414 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0651-2008)

- 3 - Nota N° 291-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0652-2008 referida a: Modificación Ley N° VIII-0507-2006 "Fondo para el Desarrollo Agropecuario". Expediente Interno N° 415 Folio 063 Año 2008. (dm)

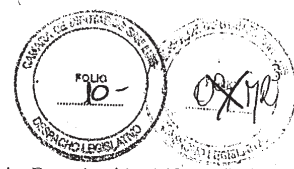
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0652-2008)

- 4 - Nota N° 293-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0653-2008 referida a: Modificación del Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458*R) "Bioquímicos. Ejercicio de la Profesión". Expediente Interno N° 416 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XIV-0653-2008)

- 5 - Nota N° 295-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0654-2008 referida a: Modificación del Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616*R) "Salud Humana. Ejercicios de los Profesionales y Actividades". Expediente Interno N° 417 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XIV-0654-2008)



recto de Ley
(Artículos: 8
lo 13 de la L
5 Folio 001 A

DE: ASU

de Ley refer
cial (Decl
os a los se
tecnología
Folio 001

S PÚBLIC

referido
instruc
specífic

BLIC

rid
00
ent
000

OS

6 - Nota N° 298-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 57-HCS-2008 referida a: Declarar de Interés Legislativo la realización del Festival de Rock-Nuevos Talentos, que se llevara a cabo el día 17 de enero de 2009 en la localidad de Santa Rosa del Conlara. Expediente Interno N° 426 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota N° 301-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0655-2008 referida a: Las Sentencias Judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial, deberán ser afrontadas por el mismo con su Presupuesto de Gastos y Recursos. Expediente Interno N° 418 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IV-0655-2008)

8 - Nota N° 303-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2008 referida a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009. Expediente Interno N° 424 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0254-2008)

9 - Nota N° 305-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0656-2008 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2009 de las Municipalidades de la provincia de San Luis (Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley, Arizona, Los Molles, San Jerónimo, Saladillo, Papagayos, Lafinur, Juan Jorba, Paso Grande, San José del Morro, Villa del Carmen, La Punilla, Potrero de los Funes, Zanjitas, Alto Pencoso, El Volcán, Anchorena, Batavia, Nueva Galia, Fortuna, Fortín El Patria, El Bagual, Villa de Praga, Las Aguadas, La Vertiente, Las Chacras, Carpintería, Villa Larca, Nogolí, Talita, Leandro N. Alem y de La Carolina). Expediente Interno N° 420 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0656-2008)

10 - Nota N° 307-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0657-2008 referida a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Ley N° I-0001-2004 (5411*R). Expediente Interno N° 421 Folio 065 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0657-2008)

11 - Nota N° 309-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0658-2008 referida a: Ley de Generación de Empleos. Expediente Interno N° 425 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0658-2008)

12 - Nota N° 311-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0659-2008 referida a: Modifica Artículos de la Ley N° II-0034-2004 (5551*R) "Universidad de La Punta". Expediente Interno N° 422 Folio 065 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0659-2008)

13 - Nota N° 313-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0660-2008 referida a: Aprueba Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional N° 148 tramo: Empalme Ruta Nacional N° 188 (Límite San Luis-Córdoba) a la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 423 Folio 065 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0660-2008)

14 - Nota N° 315-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 58-HCS-2008 referida a: Designación de Integrantes de Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales para el periodo 2009. Expediente Interno N° 419 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Resolución N° 63-CD-08)

- 15 - Nota S/N° (15-12-08) del doctor Jorge Luis Pellegrini Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis adjunta Expediente N° 1663-ME-HCS referido a: Nota del señor doctor Héctor Toranzo, poniendo a disposición renuncia al cargo de Defensor del Pueblo Adjunto. Expediente Interno N° 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 16 - Nota N° 2-HCS-09 (01-04-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-2009 referida a: Fija Audiencias Públicas en el Recinto de la Cámara de Senadores para designación de Magistrados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial Expediente Interno N° 027 Folio 078 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N. (17-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-08372 correspondiente a Ordenanza Municipal N° 10-MC-08, colocación de reductores de velocidad sobre calle San Martín y calle Francisco de la Motta de la municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco). (MdE 1056 F. 289/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 427 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 2 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-083494 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2008 de la municipalidad de El Volcán (Dpto. La Capital). (MdE 1042 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 431 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 3 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-092163 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital). (MdE 1044 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 432 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 4 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-095200 correspondiente a Código Tributario Municipal año 2009 de la municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pederñera). (MdE 1046 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 433 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 5 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-092448 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano). (MdE 1045 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 434 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 6 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-094444 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa Larca (Dpto. Chacabuco). (MdE 1043 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 435 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)



Presidente de la C
te N° 1663-ME
oniendo a dis
ediente Interno

ción N° 1-HCS
nara de Sen
a Circunscr

cional. J
0-2008-083
de reducto
Motta de
289/08-L

ENTE DE
AS POR

de
08349
id de E
erno N°

E DE
POR

de
63
te
)

7- Nota N° 418-MGJyC-08, (16-12-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, eleva copia de Decreto N° 6747-MGJyC-08 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial, dispuso la promulgación de Ley N° VI-0645-2008 "Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictados por Intendentes Comisionados". (MdE 1049 Folio 288/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 436 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0645-2008)

8- Oficio N° 476-SA-08. (30-12-08) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia. referido a: Adjunta Estadísticas correspondientes al Primero y Segundo Semestre del año 2007 y Primer Semestre de 2008, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (MdE 1064 F. 290/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 438 Folio 069 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9- Nota S/N°, (17-12-08) del señor Senador Nacional Luis Rubeo.(MC) Secretario Ejecutivo de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano, adjunta Resoluciones y Declaraciones aprobadas en el año 2008 en el marco de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano. (MdE 011 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 001 Folio 069 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10- Nota N° 013-ME-09. (04-02-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez, remite Expediente 0000-2008-098171 respuesta a lo requerido mediante Solicitud de Informe N° 08-CD-2008 "Pedido de subvención de parte del Instituto Cultural Argentino de Educación Física". (MdE 012 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 002 Folio 070 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

11- Nota N° 011-FE-2009 (16-02-09) del doctor Eduardo S. Allende Fiscal de Estado provincia de San Luis eleva informe individualizado de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 021 F. 003/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 005 Folio 071 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12- Nota N° 001941-2009 (16-02-09) del doctor Horacio Esber Director de Derecho Social del Defensor del Pueblo de la Nación referida a: Actuación N° 6750/08 caratulada "Defensor del Pueblo de la Nación sobre presunto impacto ambiental derivado de las ampliaciones del Gasoducto Beazley la Dormida, provincias de Mendoza y San Luis. (MdE 035 F. 005/09 Letra "E"). Expediente Interno N° 010 Folio 073 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: TRANSPORTE, INDUSTRIAS, COMERCIO Y MERCOSUR Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

13- Nota S/N°, (05-03-09) del señor Concejal Oscar Adolfo Di Sisto Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis referida a: Invitar al Presidente de la Cámara de Diputados y por su intermedio a todas las funcionarias y mujeres trabajadoras, a participar de los Eventos Culturales que este Concejo ha programado con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, a desarrollarse el día 06 de marzo a las 19:00 en la vía Peatonal Rivadavia. Expediente Interno N° 012 Folio 073 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14- Nota N° 37-IMLT-09. (02-03-09) de la señora Dominga Estela Torres Intendente Municipal La Toma (S.L.) referida a: Invitar al señor Presidente y a los miembros de la Cámara de Diputados a la Fiesta de los Pueblos que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2009 en la Casa de la Cultura. (MdE 044 F. 006/09 Letra "T"). Expediente Interno N° 013 Folio 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 15 -Nota N° 7-STJSL-2009, (12-03-09) del doctor Florencio Damján Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: Da a conocer el estado de situación de la gestión jurisdiccional del Poder Judicial de la Provincia, con un mayor acento en los Tribunales de Primera Instancia, ante la vacancia en los juzgados y otras dependencias judiciales. (MdE 054 F. 007/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 16 -Nota S/N (12-03-09) del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo del Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración N° 435-D/2009 referida a: Adhiere a la propuesta realizada por el Senador Nacional por la provincia de San Luis, doctor Adolfo Rodríguez Saa, de creación de la Comisión Bicameral con el fin de establecer la legitimidad o no de la deuda Externa e Interna de la Nación Argentina. (MdE 061 F. 008/09 Letra "L") Expediente Interno N° 015 Folio 074 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 17 -Nota S/N (12-03-09). del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo del Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración N° 436-D/2009 referida a: Reafirmar la posición del Gobierno de la provincia de San Luis con respecto a los actos discriminatorios que el Gobierno Nacional ejerce sobre el Pueblo Puntano. (MdE 062 F. 008/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 016 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 18 -Nota Pronalci N° 100 (12-03-09). del señor Leandro Jarsun Coordinador Programa Nacional Contra la Impunidad Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. adjunta copia de Resolución MJSyDH N° 3214 (31-10-08), mediante la cual dejan sin efecto las Resoluciones SDH N° 27 (08-07-05), N° 30 (15-07-05) y N° 32, (28-07-05), se modifica la denominación del Programa y se redefinen sus objetivos y acciones, en tal sentido se invita se designe un funcionario para que se desempeñe como nexo con el Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad. (MdE 064 F. 009/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 017 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 19 -Nota S/N (20-03-09) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano doña María Adriana Bazzano mediante la cual remite Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a efectos previstos por el Artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial. (MdE 066 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 019 Folio 076 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

- 20 -Oficio N° 526 (18-03-09) de la doctora Carolina Monte Riso Secretaria del Juzgado de Instrucción Penal y Correccional N° 3 Poder Judicial de San Luis referido a: Autos caratulados "Damnificado Mereno Luis Alberto - su denuncia - Expte 2787/07" solicita a la Cámara de Diputados informe con respecto al cargo de Defensor del Pueblo. (MdE 073 Folio 010/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 022 Folio 077 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N (17-12-08) del señor Abogado Francisco César Guiñazu referido a: Juicio Político a la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez. (MdE 1055 F. 289/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 428 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES



Damian Rubio P...
el estado de situ...
ia, con un mayo...
en los juzgados...
pediente Interno

DE: ASUN

ario Legislativo...
ia Declaración...
enador Nacion...
creación de...
o de la de...
9 Letra "L"

islativo del...
ración N...
incia de...
cional...
Interno

ama...
nta...
in

2 - Nota S/N (19-12-08) de la señora María Rosa Cabañez Presidente Asociación Ayuda Mutua a pacientes con Artritis Reumatoidea (AMAR) agradeciendo al señor Presidente de la Cámara y por su intermedio a la señora Diputada D. Andrea María Elena, el apoyo brindado a dicha Asociación. (MdE 1059 F. 289/08 Letra "C"). Expediente Interno N° 429 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 42-CD-08)

3 - Nota S/N (16-12-08) del señor Jorge Brígido Gil Secretario General Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL - San Luis) referido a: Eleva análisis legal efectuado por la doctora Alba Grane Asesora Legal de la Federación Empleados Legislaturas República Argentina (FELRA), de Proyecto de Ley que propicia la reforma en el régimen de personal de la Honorable Legislatura de San Luis (Expte. 072 F. 091/08). (MdE 1048 F. 288/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 430 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4 - Nota S/N (12-02-09) del doctor Juan Cristóbal Barbeito en representación de la Coalición Cívica y el Partido Socialista adjunta Anteproyecto de Ley referido a Modificación Sistema Electoral-Implementación Sistema de Boleta Única de Sufragio, Ley N° XI-0345-2004 (5509 *R). (MdE 015 F. 002/09 Letra "B") Expediente Interno N° 004 Folio 070 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5 - Nota S/N (13-02-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agronomía Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Comunicado de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de febrero de 2009, mediante la cual resuelve ratificar el alerta y movilización. entrar en paro general (por tiempo indeterminado), asimismo solicita al señor Gobernador auspicie una asamblea general. (MdE 022 F. 003/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 006 Folio 071 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6 - Nota S/N (19-02-09) de la señora Ingeniera Agrónoma Olga Marcela Ruiz adjunta Anteproyecto de Ley referido a: Principios para la Preservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, Impacto Ambiental. (MdE 026 F. 004/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 007 Folio 072 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

7 - Nota S/N (24-02-09) del señor Marcelo Juárez Secretario General Departamento La Capital del Partido Socialista referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial (PEP) que a través del Poder que la asiste, determine por única vez la AYUDA ESCOLAR UNIVERSAL. (MdE 028 F 004/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 008 Folio 072 Años 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8 - Nota S/N (12-02-09) del señor Jorge Starker Gerente de la Empresa Multimol S.A. Manifiesta que habiendo tomado conocimiento que no se encuentra una Legislación apropiada para la exigencia del uso de colchones ignífugos en lugares donde se potencia el riesgo de incendio y sus consecuencias, se adjunta informe del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), (MdE 036 F 005/09 Letra "S"). Expediente Interno N° 009 Folio 072 Años 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

9 - Nota S/N (02-03-09) de la Asociación Vecinal Ex Puente Madera - Ex Ruta 7 referida a: Presentan anteproyecto de Ley "Corredor Turístico Histórico Dique Vulpani". (MdE 040 F 006/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 011 Folio 073 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10 - Nota S/N (16-03-09) del señor Francisco César Jofre Presidente de la Agrupación Gaucha de San Francisco del Monte de Oro mediante la cual agradece Declaración N° 70 referida a: Declara de Interés Legislativo la "Fiesta del Gaucho" comunica la reprogramación para el sábado 11 de abril del corriente año. (MdE 065 F 09/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 018 Folio 075 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 70-CD-08)

11 - Nota S/N (20-03-09) de la doctora Estela Inés Bustos, doctora Virna Eguinoa y doctor Jorge Rudi mediante la cual adjuntan Anteproyecto de Ley referido a: Modificación al Código Procesal Penal Provincial. (MdE 067 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 020 Folio 076 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANO Y FAMILIA

12 - Nota S/N (23-03-09) del doctor Guillermo M. Belgrano Rawon Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis mediante la cual pone en conocimiento Resolución de fecha 20 de marzo del corriente año, emitida por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en reunión realizada en esta Ciudad, que refiere a la crisis del servicio de justicia en la provincia de San Luis. (MdE 069 F 010/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 021 Folio 076 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13 - Nota S/N (23-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agrupación Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Comunicado de AMPPyA y de la Fundación-AMPPyA convocando a reunión el día 27 de marzo a las 10:00 en Belgrano y Rivadavia. (MdE 075 F. 011/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 023 Folio 077 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14 - Nota S/N (23-03-09), del doctor Adolfo Aman Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes-San Luis mediante la cual pone en conocimiento fotocopia de Resolución referida a: Situación del Poder Judicial de la Provincia y diversos topicos, dada en la 1° Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) llevada a cabo el día 20 de marzo de 2009, en Potrero de los Funes. (MdE 076 F. 011/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 024 Folio 077 Año 2009. (dm)

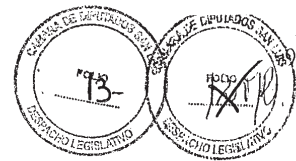
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15 - Nota S/N (31-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agrupación Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Anteproyecto referido a: Porcentajes para el Pago del Cargo Testigo de Maestro de Grado. (MdE 082 F. 012/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 026 Folio 078 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

16 - Nota S/N (26-03-09) del señor Jorge Olguin Presidente de la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (ADEUCO) mediante la cual remite petición referido a: Expendio de productos alimenticios y bebidas en establecimientos escolares y proponen que la provincia de San Luis adhiera a una campaña mundial para que la Organización Mundial de la Salud (OMS) elabore y controle un código internacional de comercialización, alimentos y bebidas no alcohólicas a los niños. (MdE 079 F. 011/09 Letra "O"). Expediente Interno N° 028 Folio 079 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



Presidente de la Agr...
agradece Decl...
iesta del Gase...
corriente año...
o 2009. (cg)
de Declaraci...

Virna Eguin...
Ley referida...
lio 009/09)

ASUNTOS
Presidente de...
a cual por...
mitida por...
gados, en...
sticia en...
N° 021

NTOS
le la...
cual...
a...
P.

VI - PROYECTOS DE LEY:

1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Régimen de coparticipación municipal. Expediente N° 001 Folio 101 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2- Con fundamentos del señor Diputado Autor Vallone Andrés Alberto referido a: Ley Provincial de Ajedrez Inicial Escolar. Expediente N° 002 Folio 102 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3- Con fundamentos del señor Diputado Autor Claudio Peralta referido a: Establece nuevos Límites del departamento Chacabuco. Expediente N° 010 Folio 002 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Graciela Mazzarino y Alicia Arrieta referido a: Declarar de "Interés Deportivo Legislativo", el Gran Premio Vicente Dupuy, a desarrollarse el día 12 de abril del corriente año. Expediente N° 001 Folio 981 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Augusto Ciccone, Maby Bertello, Héctor Hernández y Horacio Vivas referido a: La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente un sistema de incentivo fiscal, durante el corriente año, a los comercios de la provincia que adopten el horario corrido de atención al público. Expediente N° 002 Folio 981 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Alejandra Rubiolo, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Nora Videla, Oscar Saa y Maby Bertello referido a: Declara de Interés Provincial Legislativo, el V Congreso Nacional sobre Síndrome de Down, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril de 2009 en la localidad de Villa de Merlo. Expediente N° 004 Folio 982 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Norma García referido a: Adherir a la celebración del Día Mundial de la Salud, a conmemorarse el día 7 de abril de 2009. Expediente N° 005 Folio 982 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

5- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Declarar de Interés Legislativo, el V Congreso Nacional de Síndrome de Down 2009, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril del corriente año en la localidad de la Villa de Merlo. Expediente N° 006 Folio 983 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

6- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Rechaza el aumento de la tarifa del gas natural, dispuesto a través del Decreto N° 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional. Expediente N° 008 Folio 983 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Unidos por San Luis referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, informe los motivos por los cuales el Canal Oficial de San Luis no transmitió en directo las exequias del ex Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín. Expediente N° 007 Folio 983 Año 2009 (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IX - ORDEN DEL DÍA:

- 1- DESPACHO N° 104/08 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Inclusión Social en el Expediente N° 177 Folio 969 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 230 Folio 008/08. Miembro Informante Diputada Bertello Maby Ángela. (dm)

X - LICENCIAS:

Sesion del 08 DE Abril
Destinado A LA COMISION ASUNTOS DE 2009
Constitucionales
Rosa

DESPACHO LEGISLATIVO

07/04/09 13:00 hs



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes HORA: OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. GATICA, Patricia Norma		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. VALLEJO, Julio César		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José		
DIP. COBO, Carlos Alberto		
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

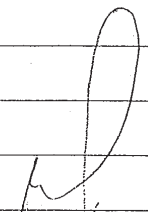
.....
Firma del Auxiliar


En la ciudad de San Luis, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve y seiscientos la hora doce y con el quorum legal presente se da comienzo a la sesión del día de la fecha en la oficina N° 35 de Asuntos Constitucionales donde se procede a dar despacho a lo siguiente:

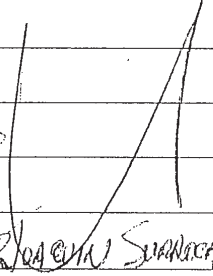
- Expediente N° 039 Fe 012-09. Ley de Mediciones
- N° 047 Fe 015-09. Modif. Cond. Contrar.
- N° 089 Fe 029-09. C. V. P. E.
- N° 090 Fe 029-09. Comunic. Bleat. Judicial
- N° 084 Fe 027-09. Habeas Data Bleat. J. J.
- N° 005. Fe 102-09. Creación Jueces de Apelación
- N° 006. Fe 001-09. Modif. Cond. Contrar. J. J.
- N° 120. Fe 021-09. Biciencia Boleadoras.
- N° 092. Fe 020-09. Ley de Mediciones

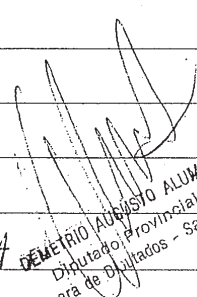
Secretaría de Gobierno y Justicia N° 1537. MOPET - cambio de destino de Yunque de.

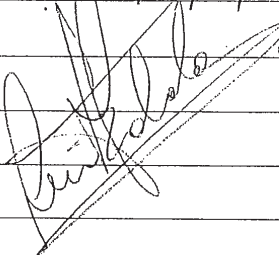
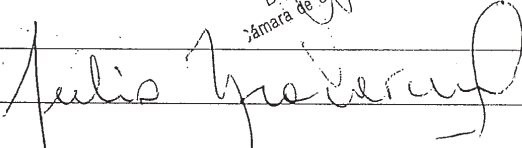
Se suscribe en esta fecha a la ley suscripta en la ciudad de San Luis, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve y seiscientos.


 CARLOS ALBERTO COBO
 Diputado Provincial
 Dpto. Pederñera
 Cámara Dip. San Luis


 DAR PATRICIA GARCIA


 JOAQUIN SUAREZ


 DEMETRIO AUGUSTO ALUME
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

JULIO SAUL BRAVERMAN
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

15-12-09 12:10

DESPACHO N° 73-09

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el expediente N° 003 Folio 102/09 Proyecto de Ley referido a:
Créanse tres (3) Juzgados de Urgencias, con asiento en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción de la Provincia de San Luis, los que se denominarán Juzgados Provinciales de Urgencias de Primera Instancia de la Provincia de San Luis y por las razones que dará la señora Miembro Informante, Diputada Patricia Gatica, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por:

MAJORIA

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ART. 1°.- Créanse tres (3) Juzgados de Urgencias, con asiento en la primera, segunda y tercera Circunscripción de la Provincia de San Luis, los que se denominarán Juzgados Provinciales de Urgencias de Primera Instancia de la Provincia de San Luis. Estos Juzgados, tendrán competencia dentro del territorio de su respectiva Circunscripción y cada uno actuará con una sola Secretaría.-

ART. 2°.- Créanse tres (3) Secretarías de Primera Instancia, una para cada Juzgado de Urgencia de los creados en el artículo anterior.-

ART. 3°.- Créanse tres (3) Fiscalías y tres (3) Defensorías de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes, que actuaran ante los Juzgados Provinciales de Urgencias creados por esta ley.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ART. 4°.- Créanse los cargos de magistrados y funcionarios, a que se refieren los Artículos 1, 2 y 3 de la presente ley.-

ART. 5°.- Los Juzgados de Urgencias serán unipersonales y estarán a cargo de Jueces letrados, los que serán designados conforme a las normativas constitucionales y legales vigentes al día de la sanción de la presente ley.-

ART. 6°.- Los Juzgados de Urgencias funcionaran las veinticuatro (24) horas, durante los 365 días del año, entendiéndose legalmente habilitados los días y horas inhábiles designados por las normas orgánicas y de procedimiento aplicables. En los procesos que tramiten ante los Juzgados de Urgencia, cualquiera sea la ley procesal aplicable, todos los plazos se contarán en días corridos.-

ART. 7°.- Los Juzgados de Urgencias son competentes para entender, en forma exclusiva, en el conocimiento, sustanciación y resolución de las siguientes causas:

- a).- Tendrán a su cargo la instrucción de todas las causas en las que se investigue la comisión de delitos en los que existiere sospecha de participación, en cualquiera de los modos previstos en la ley penal, de personal policial.-
- b).- Acciones de Amparo cuya materia este relacionada con la vida e integridad física de las personas.-
- c).- Habeas Data y Habeas Corpus conforme al Artículo. 42 de la Constitución Provincial .-
- d).- Causas por Violencia Familiar, Ley N° 0-0009-2004 (5477 "R").-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ART. 8°.- Las Cámaras de Apelaciones correspondiente a la materia de que se trate, serán Tribunal de Alzada de los Juzgados creados por el Artículo 1° de la presente ley.-

ART. 9°.- Los jueces de los Juzgados de Urgencias no podrán ser recusados sin expresión de causa. Para la recusación, excusación y subrogación, serán aplicables las normas establecidas en los Códigos de Procedimientos correspondientes de la Provincia de San Luis y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, atendiendo a la materia de que se trate. Las mismas disposiciones rigen para los secretarios.-

ART. 10°.- Las causas ya iniciadas en los actuales Juzgados al momento de la entrada en vigencia de esta ley, y que en virtud de la misma sea de competencia de los Juzgados de Urgencias, continuarán su trámite en los Juzgados de origen hasta su culminación.-

ART. 11°.- Incorpórese en el Artículo 3° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis", como inciso a)-puntos 17), 18) y 19), el siguiente texto:

"Art. 3°:

a).- Con asiento en la Ciudad de San Luis.

17) Un Juzgado de Urgencias.-

18) Un Fiscal de Urgencia.-

19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.-

ART. 12°.- Incorpórese en el Artículo 3° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis", como inciso b) puntos 17), 18) y 19) el siguiente texto:

"Art. 3°:



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

b).- Con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes.-

17) Un Juzgado de Urgencias.-

18) Un Fiscal de Urgencia.-

19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.-

ART. 13º.-

Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis", como inciso c) puntos 1), 2) y 3) el siguiente texto:

"Art. 3º:

c) Con Asiento en la Ciudad de Concarán y con Jurisdicción en los Departamentos Chacabuco, San Martín y Junín:

1) UNA (1) Cámara de Apelaciones con DOS (2) Salas: a) UNA (1) Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y b) UNA (1) Sala con competencia en la Penal, Correccional y Contravencional.

2) UN (1) Fiscal de Cámara.

3) UN (1) Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional.

d) Con asiento en la Ciudad de Concarán y con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia, en los Departamentos Chacabuco y San Martín, actuarán:

1) UN (1) Juzgado de Primera en la Civil, Comercial, Minas y Laboral.

2) UN (1) Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional.

3) UN (1) Juzgado de Familia y Menores.

4) UN (1) Agente Fiscal.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Zanjitas; todos del Departamento Capital. UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Saladillo, con asiento en El Saladillo; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Durazno con asiento en El Trapiche; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Carolina y El Totoral, con asiento en Carolina y UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de El Rosario, con asiento en la Ciudad de La Toma, todos de el Departamento Coronel Pringles. UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Renca y de Dolores con asiento en la Ciudad de Tilisarao; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Naschel, con asiento en Naschel, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción de los Partidos de Larca y de La Estanzuela, con asiento en Villa Larca, todos del Departamento Chacabuco, UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de San Martín, con asiento en San Martín: UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de San Lorenzo con asiento en Las Chacras; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Rincón del Carmen, con asiento en Las Aguadas; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Guzmán, con asiento en Las Lagunas y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Conlara, con asiento en Paso Grande, todos del Departamento Libertador General San Martín, UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Santa Rosa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Merlo, con asiento en la Ciudad de Merlo, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Las Lomitas, de Cautana, y de Punta del Agua, con asiento en Los Cajones, todos del Departamento Junín; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de San Francisco, con asiento en la Ciudad de San Francisco; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Luján, con asiento en Luján; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Quines y de Candelaria, con asiento en la Ciudad de Quines, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el partido de Las Salinas, con asiento en La Botija, todos del Departamento Ayacucho; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Mercedes, con asiento el la Ciudad de Justo Daract; UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de El Morro, asiento en El Morro y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de La Punilla, con asiento en la



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Punilla, todos del Departamento General Pedernera; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Socoscora, con asiento en Villa General Roca; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Nogolí y de Rumiguasi con asiento en Nogolí y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Gigante con asiento en La Calera, todos del Departamento Belgrano. UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Buena Esperanza, con asiento en Buena Esperanza; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Fortuna y de Justo Daract, con asiento en Unión y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de General Pueyrredon, con asiento en Arizona, todos del Departamento Gobernador Vicente Dupuy.

ART. 14º.- La presente ley se aplicará una vez que se cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

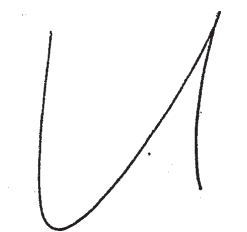
ART. 15º.- DEROGASE CUALQUIER DISPOSICION LEGAL O REGLAMENTARIA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.-

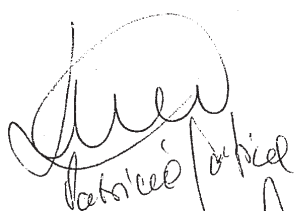
ART. 16º. - Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo Nº 131 de la Constitución Provincial.-

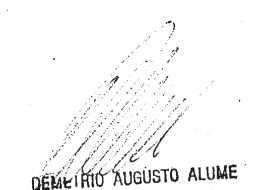
SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los días del mes de Diciembre de dos mil nueve.-

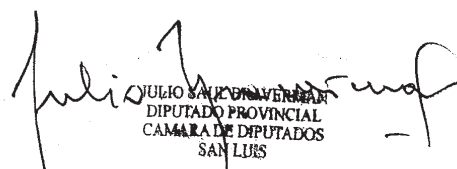
MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

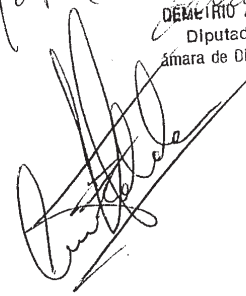
Gatica, Patricia; Alume, Demetrio; Surroca, Joaquín; Estrada Dubor, Eduardo; Cobo, Carlos; Braverman, Julio; Zavala, Luis.


Joaquín Surroca


Patricia Gatica


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


JULIO BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

30 SESIÓN ORDINARIA – 36 REUNIÓN – 16 DE DICIEMBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 195-HCS-2009 (09/12/09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 45-HCS-09 referido a: **Tener por válida la elección celebrada el día 28 de junio de 2009, para los cargos de Senadores Provinciales por los Departamentos: General San Martín, Ayacucho y General Pedernera y difiere el tratamiento del cargo de Senador Provincial por el departamento Belgrano.** Expediente Interno N° 380 Folio 186 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE PODERES

- 2 - Nota N° 198-HCS-09 (09-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 46-HCS-09 referido a: **Designar los integrantes de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores.** Expediente Interno N° 381 Folio 186 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 201-HCS-09 (09-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 47-HCS-09 referido a: **Fijar día y hora para las Sesiones Ordinarias del XXIII periodo Ordinario Bicameral Legislativo, Año 2010.** Expediente Interno N° 382 Folio 186 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N de la señora Diputada Provincial Graciela Mazzarino; referida a: **Solicita Rechazo de Impugnación.** (MdE 837 F. 103/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 377 Folio 185 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE PODERES (RESOLUCIÓN N° 67-CD-09- SESIÓN PREPARATORIA)

- 2 - Nota N° 1061/09-P (30/11/09) del doctor Leandro Despouy Presidente Auditoría General de la Nación referida a: **Eleva copia auténtica de Resolución N° 212/09 Auditoría General de la Nación, mediante la cual se aprueba el informe de auditoría de gestión del Programa Plan Nacer.** (MdE 845 F. 104/09 Letra "D"). Expediente Interno N° 384 Folio 187 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3 - Nota S/N (23/11/09) del señor José Luis Barbier Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial Ministerio del Interior referida a: **Eleva invitación al "2° Encuentro de Argentinos en el Exterior. Por la ampliación de la Nación", a realizarse el día 21 de diciembre de 2009 de 9:00 a 19:00 horas, en el Salón auditorio del Congreso de la Nación.** (MdE 846 F. 104/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 385 Folio 188 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (04/12/09) de la señora Marina Claudia Ziliotto Delegada Provincial Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) referida a: **Solicita copia de la reforma del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados como así también versión taquigráfica de dicha sesión.** (MdE 834 F.103/09 Letra "Z"). Expediente Interno N° 387 Folio 188 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 5 - Nota S/N (09/12/09) del señor Diputado Provincial Eduardo Marcelo Gargiulo referida a: **Comunica cambio de oficina y bloque que se denominará "Movimiento Ciudadano"**. (MdE 853 F.105/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 388 Folio 189 Año 2009. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota S/N (09/12/09) de los señores Diputados Carlos Alberto Ponce y José Luis Rodríguez referida a: **Informa la constitución del Bloque "Más Vocación Sanluisense", a partir del 10 de diciembre de 2009**. (MdE 856 F.106/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 389 Folio 189 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota S/N (09/12/09) de los señores Diputados Carlos Alberto Ponce y José Luis Rodríguez referida a: **Solicita oficina para el funcionamiento del Bloque "Más Vocación Sanluisense"**. (MdE 855 F.106/09 Letra "P") Expediente Interno N° 390 Folio 189 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 - Nota S/N (09/12/09) de los señores Diputados Héctor Casal, Ana María Nicoletti, Héctor Berro, Eduardo Estrada Dubor y Jorge Lucero referida a: **Informa la constitución del Bloque "Radical Participativo Sanluisense" y a sus autoridades, a partir del 10 de diciembre de 2009**. (MdE 850 F.105/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 391 Folio 190 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9 - Nota S/N (14/12/09) de los señores Diputados Demetrio Alume, Karim Alume y Ricardo Olivera Aguirre referida a: **Informa la conformación del Bloque "Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)" y la integración al Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, a partir del día de la fecha**. (MdE 872 F.108/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 392 Folio 190 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 - Nota S/N (15/12/09) del señor Diputado Carmelo Mirabile y Otros referida a: **Informa la integración del Bloque "Partido Justicialista", a partir del día de la fecha**. (MdE 876 F.109/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 393 Folio 190 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 11 - Nota S/N (15/12/09) del señor Diputado Carmelo Mirabile y Otros referida a: **Informa la integración del Interbloque "Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados", a partir del día de la fecha**. (MdE 877 F.109/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 394 Folio 191 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

- 1 - Nota S/N (07/12/09) del señor Hector A. Urquiza; referida a: **Eleva nota presentando renuncia al cargo de Comisionado Municipal de la localidad de Los Molles de departamento Junín y Decreto N°4556-MGJyC-2009**. (MdE 836 F.103/09 Letra "U") Expediente Interno N° 378 Folio 185 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE PODERES (RESOLUCIÓN N° 66-CD-09)

- 2 - Nota S/N del señor Ernesto A. Barrios Secretario General Partido Socialista; referida a: **Solicita rechazo total y absoluto a la presentación efectuada por los apoderados del Partido Justicialista e integrantes de la Agrupación Lealtad Peronista de anular elecciones del 28 de junio de los departamentos Dupuy y Belgrano**. (MdE 838 F.103/09 Letra "B") Expediente Interno N° 379 Folio 186 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE PODERES

- 3 - Cédula (07/12/09) del doctor Francisco Guñazú referida a: **Autos caratulados Guñazú Francisco César y Otros C/Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis Acción de Amparo N° 171150/09**. (MdE 842 F. 104/09 Letra "G") Expediente Interno N° 383 Folio 187 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4- Nota S/N (01/12/09) de licenciado Alberto Jaimez Presidente Colegio de Psicólogos SA referida a: **Da a conocer Resolución N° 343/09 Ministerio de Educación de la Nación, en la que se fija las actividades reservadas a los Licenciados en Psicología o Psicólogos.** (MdE 833 F. 103/09 Letra "J") Expediente Interno N° 386 Folio 188 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III - PROYECTOS DE LEY:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Pedro Risma, Eduardo Gargiulo, Maravilla Galdeano y Mónica Ruti referido a: **Implementétese en todas las instituciones educativas de gestión pública y privada de todos los niveles educativos de la provincia de San Luis, con carácter de obligatorio, la Educación en valores.** Expediente N° 093 Folio 030 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2- Con fundamento de la señora Diputada autora Ana María Nicoletti, referido a: **Declarar Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis, al edificio de la Ex-Escuela "Francisquita Lucero" ubicada en Villa de Merlo-San Luis.** Expediente N° 094 Folio 031 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana María Nicoletti, Héctor Casal, Héctor Berro, Eduardo Estrada Dubor y Jorge Lucero referido a: **La Cámara de Diputados de la provincia de San Luis se solidariza con los trabajadores de Kraft Foods en la Argentina.** Expediente N° 121 Folio 1021 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 095 Folio 031 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4537-MOPel-09, cambio de destino del inmueble expropiado por Decreto N° 774-MOPel-2008 Edificio Judicial Tercera Circunscripción -Proyecto, Ejecución y Provisión de Equipamiento - Isla de Servicio -departamento Junín.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

DESPACHO N° 71/09 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 092 Folio 030 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° V-0525-2006 "Ley de Ministerios".** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)

DESPACHO N° 72/09 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 003 Folio 102 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de Juzgado de Urgencias.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

DESPACHO N° 73/09 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

4- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 006 Folio 001 Año, 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos: 81, 83, 85, 86, 103, 108 y 109) Ley N° VI-0152-2004 (5724*R) y Artículo 13 de la Ley N° X-0337-2004 (5613*R) (Policía. Ley Orgánica).** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

DESPACHO N° 74/09 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

5- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 120 Folio 1021 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Autorizar al Señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Alberto Rodríguez Saa, para ausentarse del País durante el año 2010, cuando razones de Gobierno lo requiera.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)

DESPACHO N° 75/09 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

- 6- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 089 Folio 029 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)
DESPACHO N° 76/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 7- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 090 Folio 029 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Autorización de uso, reglamentación, valor probatorio y eficacia jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)
DESPACHO N° 77/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 8- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 039 Folio 012 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)
DESPACHO N° 78/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 9- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 084 Folio 027 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Habeas Data Electoral**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)
DESPACHO N° 79/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 10- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 047 Folio 015 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Código Contravencional de la provincia de San Luis**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)
DESPACHO N° 80/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 11- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 115 Folio 1019 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Aceptar el Veto del Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 “Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros de la provincia de San Luis”**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)
DESPACHO N° 81/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

VI- **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO
(ms/dm) 15/12/09 14:20 hs



ANEXO -SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

30 SESIÓN ORDINARIA – 36 REUNIÓN – 16 DE DICIEMBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I- COMUNICACIONES OFICIALES:

b) De Otras Instituciones:

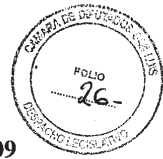
I - Nota S/N (10/12/09) del señor Diputado Provincial Fidel Haddad referida a: Comunica formación del "Bloque Acuerdo Cívico y Social" y solicita oficina para el funcionamiento de dicho bloque. (MdE 860 F.106/09 Letra "H"). Expediente Interno N° 395 Folio 191 Año 2009. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

(ms/dm) 15/12/09 14:30 hs



**Veto del Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009
“Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte
Automotor de Pasajeros de la provincia de San Luis”. Miembro
Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)
DESPACHO N° 81/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

VI- LICENCIAS:

-4-

MOCION

**Comisión Bicentenario – solicitud de tratamiento sobre tablas Romano V – Puntos
1 al 11**

Sr. Presidente (Poggi): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques, para hacer las manifestaciones que estimen corresponder.

Tiene la palabra el Señor Presidente de Bloque, Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente, este Bloque va a solicitar el Apartamiento del Reglamento y el pedido Sobre Tablas de un Proyecto de Resolución, con el objeto de Crear una Comisión para realizar acciones referidas al Bicentenario de la “Revolución del 25 de Mayo” será compuesta, Señor Presidente, por diez Miembros: siete Miembros del Bloque Oficialista y tres Miembros del Bloque Opositor.

También vamos a solicitar el Tratamiento Sobre Tablas del Romano V- Punto 1, Decreto de Necesidad y Urgencia; cambio de destino del inmueble expropiado por Decreto N° 774-MOPel-2008, edificio Judicial Tercera Circunscripción.

Romano V-Punto 2, Modificación de la Ley N° V-0525 del 2006 “Ley de Ministerios”.

Romano V-Punto 3, Creación de Juzgado de Urgencias.

Punto 4 del mismo Romano, Modificación del Código Procesal Criminal de la provincia

Punto 5, autorizar al Señor Gobernador de la provincia de San Luis, para ausentarse del país durante el año 2010, cuando razones de gobierno lo requiera.

Punto 6, cédula de identidad provincial electrónica.

Punto 7, autorización de uso, reglamentación, valor probatorio y eficacia jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas.

Punto 8, Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis.

Punto 9, Habeas Data Electoral.

Punto 10, Código Contravencional de la provincia de San Luis.



Sr. Presidente (Poggi): ¿La votación de la habilitación del tema sí?

Sr. Mirabile: Pido que se lea el nuevo texto, Señor Presidente, para nosotros tener conocimiento.

Sr. Presidente (Poggi): Bien ¿Avanzamos, entonces, con los temas?

La primera votación sería someter a consideración las Razones de Urgencia del tratamiento sobre tablas del Romano V, Despachos de Comisiones, Despacho N° 071/09, de Mayoría, Expediente N° 095, Folio 031, Año 2009, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

16-12-2009 - 11: 27 Hs.

////

Proyecto de Ley: Refrendar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4537- del Ministerio de Obras Públicas y de Infraestructura del 2009, cambio de destino del inmueble expropiado por Decreto N° 774 del Ministerio de Obras Públicas y de Infraestructura del 2008 – Edificio Judicial Tercera Circunscripción –Proyecto, Ejecución y Provisión de Equipamiento – Isla de Servicio –departamento Junín.

Votamos si les parece. Los que estén por la afirmativa sirvan así manifestarlo

-Así se hace

Con 18 votos por la afirmativa, Aprobado, y 10 por la negativa.

Vamos al segundo tema, ponemos a votación las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V – Despachos de Comisiones – Punto 2 – Despacho 72/09 de Mayoría – Expediente N° 092 – Folio 030 – Año 2009 – Proyecto de Ley: Modificación de la Ley N° V-0525-2006 “Ley de Ministerios”.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

-Así se hace

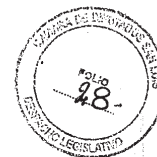
22 por la afirmativa, 6 por la negativa.

Tercer proyecto, la votación de razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V – Despachos de Comisiones – Punto 3 – Despacho 73/09 Mayoría – Expediente N° 003 – Folio 102 – Año 2009 – Proyecto de Ley: Creación de Juzgado de Urgencias.

Votamos, los que estén por la afirmativa, sírvanse así manifestarlo.

-Así se hace

18 por la afirmativa, 10 por la negativa. Aprobado.



particular, **“Deporte”** significa el mundo, todo lo que tenga que ver con la cuestión deportiva, **“la Cultura”** tiene que ver con todo lo que el hombre puede adquirir.

Entonces, ese término **“Cultura”** incluye las Culturas Originarias, que seguramente este tema que se ha puesto en boga en la Provincia, incluirá la Cultura Árabe, que a mí me interesa sobremanera, yo no me siento excluido porque no esté especificado la Cultura de mis antepasados.

Entonces, me parece que es una Ley que directamente carece de sentido, Señor Presidente, yo no la voy a votar afirmativamente porque creo que es una Ley que no tiene ningún sentido su existencia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado.

Sr. Gargiulo: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Gargiulo.

Sr. Gargiulo: Para expresar la Adhesión de este Bloque a las palabras que han formulado los Diputados preopinantes de los Bloques de la Oposición, creemos que carece de sentido.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado.

¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra?

Sino cerramos el debate, sometemos a votación, en general y en particular, si les parece, si hay asentimiento, el tratamiento sobre tablas del Romano V, Despachos de Comisiones, Punto 2), Despacho N° 072/09, de Mayoría, Expediente N° 092, Folio 030, Año 2009, Proyecto de Ley, Modificación de la Ley N° V-0525-2006, Ley de Ministerios. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Poggi): Quince votos afirmativos, ocho votos negativos. **Aprobado.**

Se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

- 14 -

-TRATAMIENTO PUNTO 8

Despacho N° 73

Sr. Presidente (Poggi): Pasamos al tercer tema sobre tablas, tratar el Romano V, Despachos de Comisiones, Punto 3), Despacho N° 073/09, de Mayoría, Proyecto de Ley, Expediente N° 003, Folio 102, Año 2009, Creación de Juzgado de Urgencia.

Tiene la palabra, Diputado Mirábile.



Sr. Miráble: Gracias, Señor Presidente. Lo va a informar el Diputado Augusto Alume.

Sr. Presidente (Poggi): ¿Diputado Karim Alume, hijo, o Augusto Alume? ¿Karim Alume? Por las señas debe ser el hijo.

Diputado Karim Alume, tiene la palabra.

Sr. Alume Sbodio: Muchas gracias, Señor Presidente. Voy a pasar a informar el Proyecto de Ley de Creación de los Juzgados de Urgencia, un Proyecto de Ley que ha sido debatido en la Comisión de Asuntos Constitucionales, motivo por el cual lo iba a informar el Presidente de dicha Comisión, el Diputado Surroca, que no se pudo hacer presente hoy en el Recinto, así que voy a pasar a informarlo yo.

Señor Presidente, éste es un Proyecto que ha tenido amplio debate en la Comisión de Asuntos Constitucionales, un Proyecto que tiene como iniciativa al Poder Ejecutivo, en el cual se propone la Creación de tres Juzgados de Urgencia para la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción de la provincia de San Luis, un Fiscal de Urgencia para cada Circunscripción, un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia para cada Circunscripción.

Los Juzgados de Urgencia tienden a hacer efectivo el derecho a un proceso de duración razonable, que consagra la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, que ha sido Ratificado por la Ley N° 23054, en su Artículo 8°, Numeral 1, siguiendo el Artículo 6°, Punto 1, del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Respecto del sentido y alcance de este Derecho Humano fundamental, se ha dicho que el Juicio consiste también en la interacción de los distintos Operadores Jurídicos que acuden al cauce previsto por el Legislador, para la satisfacción de sus legítimos intereses, en el marco de un Estado de Derecho; en este marco es inevitable referirse a la estructuración del tiempo en el seno de la Organización Judicial, ya que es la propia Norma Procesal la que, por razones de seguridad jurídica, se encarga de fijar el tiempo en el que los Órganos que integran la Administración Judicial deben estar abiertos a la interacción con el Ciudadano.

Si a ello se agrega que, si bien la tutela de los intereses de los Ciudadanos exige un margen temporal adecuado para que el Órgano Judicial pueda indagar respecto de la verdad subyacente en las contradictorias pretensiones que le son expuestas, y para que las partes puedan hacer uso de todos los instrumentos de defensa que la Legislación les ofrece; por otro lado, en la medida que ese margen sobrepase una determinada



dimensión ninguna eficacia práctica podrá predicarse de la tutela tardíamente prestada, de modo que se verá frustrada la inicial expectativa de quien accedió al proceso, buscando una respuesta jurídica a sus problemas.

Los Juzgados que se crean, en tanto se les asigna casos de extrema urgencia, tienen impresa una organización que permitirá brindar respuestas inmediatas que los intereses comprometidos en tales casos demandan.

Con este Proyecto de Ley, voy a pasar a leer el Proyecto artículo por artículo, Señor Presidente. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

16-12-2009 - 12: 17 Hs.

////

Artículo 1º: Créanse TRES (3) Juzgados de Urgencias, con asiento en las primera, segunda y tercera Circunscripción de la Provincia de San Luis, los que se denominarán Juzgados Provinciales de Urgencias de Primera Instancia de la Provincia de San Luis. Estos Juzgados, tendrán competencia dentro del territorio de su respectiva Circunscripción y cada uno actuará con una sola Secretaría.-

Artículo 2º: Créanse TRES (3) Secretarías de Primera Instancia, una para cada Juzgado de Urgencia de los creados en el artículo anterior.-

Artículo 3º: Créanse TRES (3) Fiscalías y TRES (3) Defensorías de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes, que actuaran ante los Juzgados Provinciales de Urgencias creados por esta ley.-

Artículo 4º: Créanse los cargos de magistrados y funcionarios, a que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de la presente ley.-

Artículo 5º: Los Juzgados de Urgencias serán unipersonales y estarán a cargo de Jueces letrados, los que serán designados conforme a las normativas constitucionales y legales vigentes al día de la sanción de la presente ley.-

Artículo 6º: Los Juzgados de Urgencias funcionaran las veinticuatro (24) horas, durante los 365 días del año, entendiéndose legalmente habilitados los días y horas inhábiles designados por las normas orgánicas y de procedimiento aplicables. En los procesos que tramiten ante los Juzgados de Urgencia, cualquiera sea la ley procesal aplicable, todos los plazos se contarán en días corridos.-

Artículo 7º: Los Juzgados de Urgencias son competentes para entender, en forma exclusiva, en el conocimiento, sustanciación y resolución de las siguientes causas:

a.- Tendrán a su cargo la instrucción de todas las causas en las que se investigue la comisión de delitos en los que existiere sospecha de participación, en cualquiera de los modos previstos en la ley penal, de personal policial.-

b.- Acciones de Amparo cuya materia este relacionada con la vida e integridad física de las personas.-

c.- Habeas Data y Habeas Corpus conforme al art. 42 de la Constitución Provincial.

d.- Causas por Violencia Familiar, Ley N° 0-0009-2004 (5477 "R").-

Artículo 8º: Las Cámaras de Apelaciones correspondiente a la materia de que se trate, serán Tribunal de Alzada de los Juzgados creados por el art. 1º de la presente ley.-

Artículo 9º: Los jueces de los Juzgados de Urgencias no podrán ser recusados sin expresión de causa. Para la recusación, excusación y subrogación, serán aplicables las normas establecidas en los Códigos de Procedimientos correspondientes de la Provincia



de San Luis y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, atendiendo a la materia de que se trata. Las mismas disposiciones rigen para los secretarios.-

Artículo 10°: Las causas ya iniciadas en los actuales Juzgados al momento de la entrada en vigencia de esta ley, y que en virtud de la misma sea de competencia de los Juzgados de Urgencias, continuarán su trámite en los Juzgados de origen hasta su culminación.-

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Alume, le pide una interrupción el Diputado Gargiulo.

Sr. Alume Sbodio: Termino, me faltan...

Sr. Gargiulo: Estamos sin quórum

Sr. Presidente (Poggi): Sí, sigamos hablando y después cuando votemos tenemos que chequear el quórum, si, si.

Siga desarrollando el tema, después tomamos ese recaudo Diputado Gargiulo.

Sr. Alume Sbodio: Repetimos el Artículo 10°.

Las causas ya iniciadas en los actuales Juzgados al momento de la entrada en vigencia de esta ley, y que en virtud de la misma sea de competencia de los Juzgados de Urgencias, continuarán su trámite en los Juzgados de origen hasta su culminación.-

Artículo 11°: Incorpórese en el Art. 3° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis", como inc. a), los puntos 17), 18) y 19) el siguiente texto:

"Art. 3°: Inciso a) Con asiento en la Ciudad de San Luis.

Inciso 17) un Juzgado de Urgencia; 18) Un Fiscal de Urgencia. 19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.

Artículo 12°: Incorpórese en el Art. 3° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis", como inc. b), los puntos 17, 18) y 19) el siguiente texto:

"Art. 3°:

b) Con Asiento en la Ciudad de Villa Mercedes

17) Un Juzgado de Urgencias.-

18) Un Fiscal de Urgencia.-

19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.-

Artículo 13°: Incorpórese en el Art. 3° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis", como inc. c) los puntos 1), 2) y 3) el siguiente texto:

"Art. 3°: Inciso c) Con Asiento en la Ciudad de Concarán y con jurisdicción en los Departamentos Chacabuco, San Martín y Junín.

1) Una Cámara de Apelaciones con DOS (2) Salas, Inciso a) UNA (1) Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral, y b) UNA (1) Sala con competencia en la Penal, Correccional y Contravencional.

Inciso 2) Un Fiscal de Cámara; Inciso 3) Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional.

Inciso d) Con asiento en la Ciudad de Concarán y con jurisdicción exclusiva y excluyente, en la Primera Instancia, en los Departamentos Chacabuco y San Martín, actuarán:

1) UN (1) Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral.

2) UN (1) Juzgado de instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional.

Inciso 3) Un (1) Juzgado de Familia y Menores.



Inciso 4) UN (1) Agente Fiscal.

Inciso 5) UN (1) Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes.

Inciso 6) TRES (3) Fiscales Departamentales de los cuales UNO (1) tendrá competencia en la Ciudad de Merlo y en el Departamento Junín, otro con competencia en la localidad de Tilisarao y en el Departamento Chacabuco, y el otro con competencia en la localidad de San Martín, y en el Departamento San Martín.

Inciso 7) TRES (3) Defensores de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes Departamentales, que se corresponderán con los Fiscales Departamentales del Inciso 6.

Inciso e) Con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, con jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en el Departamento Junín, actuarán:

Inciso 1) UN (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional.

Inciso 2) Un Agente Fiscal.

Inciso 3) Un (1) Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes.

Inciso 4) UN (1) Defensor de Menores e Incapaces.

Inciso f) Con asiento en la Ciudad de Concarán, y con jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en los Departamentos Chacabuco, San Martín y Junín.

Inciso 1) Un Juzgado de Urgencias.

Inciso 2) Un Fiscal de Urgencia.

Inciso 3) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.

Inciso g) Justicia de Paz Lega.

Bueno Señor Presidente, ese sería el texto del proyecto que ponemos a consideración.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, nuestro Bloque se va a oponer a la sanción de esta Ley, y Señor Presidente, aunque sea tirar patadas al viento, tal vez tanto insistir desde la minoría, haga que en algún momento el oficialismo reflexione y se de cuenta que no puede ir siempre en contramano de la historia. Porque eso Señor Presidente, es lo que acontece en esta provincia de San Luis, vamos en contramano de la historia, pero no por accidente Señor Presidente, no por ignorancia Señor Presidente, no por desconocimiento Señor Presidente, este ir en contramano de la historia es deliberado Señor Presidente, porque es lo que fundamenta un régimen con características feudales.

Señor Presidente, cuando decimos que vamos en contramano de la historia, estoy haciendo referencia en concreto al tema que nos está ocupando, que es la Administración de Justicia y sobre todo, en el campo de la Justicia Penal.

Señor Presidente, es sabido que en ciertos lugares del mundo desde el inicio, tiene vigencia el procedimiento acusatorio, sobre todo en los países sajones, y que en otros países del mundo, desde el inicio prácticamente, tiene vigencia el procedimiento inquisitivo, bien lo dice la palabra, inquisitivo viene de la inquisición, nuestros países,



España, Francia, toda Europa y su traslado, su traspaso, América, el procedimiento inquisitivo.

Señor Presidente, en estos momentos el mundo que está en el campo inquisitivo avanza hacia el procedimiento acusatorio y si no le hace en su totalidad, por lo menos se van armonizando ambos tipos de procedimientos; y en la provincia de San Luis vamos en contramano de la historia, cada vez somos más inquisitivos, cada vez más inquisitivos Señor Presidente. Yo quiero corregir algunos conceptos oficialistas que los desparraman en las Cámaras de Diputados y algunas veces en los medios de comunicación social cuando dicen, en San Luis tenemos un sistema mixto, entre procedimiento inquisitivo y el procedimiento inquisitorio, y yo digo no es cierto. ///

SMD

DAVILA SONIA

16-12-09 -12:27 Hs.

///

Tenemos un procedimiento inquisitivo, inquisitivo, sin ninguna duda, un procedimiento inquisitivo que se le haya incorporado algunos conceptos del Garantismo y algunos Institutos de Garantismo es otra cosa; pero el procedimiento sigue siendo inquisitivo. Entonces, Señor Presidente, las sanciones de estas leyes creando nuevos Juzgados inquisitivos, como son estos Juzgados de Urgencia lo único que hace es profundizar el mal de la provincia de San Luis, profundizar el mal de casi todo, Señor Presidente, porque es cierto que hay una parte de la sociedad sanluiseña, que integra el oficialismo, que se ve beneficiado con este sistema, tiene un sistema feudal, imposible de remover, en tanto no cambie la cultura. Por eso, Señor Presidente, y fundamentalmente nos vamos a oponer a la creación de estos Juzgados de Urgencia, porque no son solamente los Juzgados de Urgencia son los Juzgados, las Fiscalías, la Defensoría, todo el Ministerio Público en un verdadero alarde de retroceso, de oscurantismo y de inquisitismo.

Señor Presidente, pero acá en San Luis ya poco importa que vamos o no en contra de la Constitución cuando ya se ha hecho un habito tan fuerte dictar y sancionar leyes inconstitucionales que..., bueno, “que mas le hace una mancha más al tigre”, Señor Presidente; fijese, dice el Art. 7º de este proyecto: “Los Juzgados de Urgencia son competentes para entender en forma exclusiva en el conocimiento, sustanciación y resolución de las siguientes causas”. Sin perjuicio que en el Inciso a) fija una especie de Comisión Especial o de Juzgado Especial que no se hasta donde resiste la critica del



“Foro Especial” del Art. 18° de la Constitución Nacional; pero más allá de eso, Señor Presidente, dice: “Esta tendrá a su cargo la resolución de las siguientes causas: Habeas Data y Habeas Corpus”. Vamos a empezar por lo más grueso y grosero, Señor Presidente, de este Proyecto de Ley, “Tendrá a su cargo Habeas Data y Habeas Corpus conforme al Art. 42° de la Constitución Provincial”. Está lesionado el Art. 42° de la Constitución Provincial, Señor Presidente, porque precisamente el Art. 42° de la Constitución Nacional, cuando legisla sobre el “Habeas Corpus”, dice: “...se podrá iniciar la acción de Habeas Corpus ante el Juez Letrado más inmediato...”. Y toda la doctrina y toda la jurisprudencia, Señor Presidente, ha entendido que el Juez Letrado más inmediato es el que tiene más a mano el administrado, el que tiene a su alcance; incluso el que tiene según su gusto, Señor Presidente; por eso cualquier Juez Letrado Civil, Comercial, Penal incluso hasta se ha entendido que las Cámaras de Apelaciones es el Juez más Letrado más inmediato que tiene a su alcance para la interposición del Habeas Corpus. Y, nosotros, Señor Presidente, le vamos a mandar todas las causas de Habeas Corpus a estos Jueces de dudosa constitucionalidad, llamado “Juzgado de Urgencia”.

Señor Presidente, en realidad este Juzgado de Urgencia divide las funciones de un Juzgado de Instrucción Penal en el campo de la jurisdicción y sin sentido, Señor Presidente, porque vamos a tener Juzgados de Instrucción Penal divididos en los Juzgados de Urgencia y en los Juzgados de Instrucción Penal, ¿y para qué, Señor Presidente?, para establecer Foros Especiales respecto de los Policias, para obligarlos a juzgar en los Habeas Corpus de manera inconstitucional; Señor Presidente, se ha entendido que esta previsión de la Constitución de la Provincia de San Luis, en el Art. 42° respecto del Juez Letrado más inmediato también alcanza en las causas de Amparo y en las Causas de Habeas Data, por lo cual, Señor Presidente, la inconstitucionalidad no sería solamente establecer la obligatoriedad para el Habeas Corpus sino también para establecer la obligatoriedad en el Amparo y la obligatoriedad en el Habeas Data. Así que, Señor Presidente, estos “Juzgados de Urgencia” no tienen ninguna razón de ser; pero sobre todo, Señor Presidente, profundizan ese modelo inquisitivo, del cual tenemos que salir, “es poner un parche más al traje de payaso”. Esa es la razón fundamental, Señor Presidente, por la cual nuestro Bloque se va a oponer al dictado de esta ley y lo va a votar en contra. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Señor Diputado.



Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Gracias, Señor Presidente, bueno, como muy bien lo ha expresado el miembro preopinante, creemos que esto es un despropósito y vuelvo a hacer hincapié en lo que explicaba recién el Doctor en el Art. 7º, donde se crea un Fuero Especial nada más que para juzgar a los Policías que, supuestamente, han cometido un delito; creemos que esto es totalmente inconstitucional y no solo esto sino que presenta un grave problema. Últimamente estamos viendo por los Medios de Comunicación, sobre todo en la Ciudad de Villa Mercedes que ha habido graves hechos en donde están involucrados Policías y civiles; acá nada se habla en esas circunstancias quién va a ser responsable de juzgar a aquellos hechos en donde la Policía y los civiles están comprometidos con causas ilegales. También escuchaba al Miembro Informante del oficialismo hablar, que había un gran debate en la comisión sobre esta ley, no me cabe la menor duda que ha sido así; pero una vez más, tenemos que llamar la atención a un punto fundamental...

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Ponce, el Diputado Estrada Dubor le pide una interrupción.

Sr. Ponce: Sí, adelante.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, Señor Presidente, gracias Diputado Ponce, es para aclarar que no ha habido tal debate en la Comisión de Asuntos Constitucionales, que este Diputado integra; lo que pasa que el oficialismo quería sacar este Proyecto de Ley y no lo pudo sacar por unanimidad, lo tuvo que sacar por mayoría. Pero no hubo, para nada tal debate. Gracias y disculpe, Diputado Ponce.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Ponce, le pide una interrupción la Diputada Gatica. No está concedida la interrupción?

Sr. Ponce: No. Estaba diciendo de que se informara de que ha habido un debate en la comisión del cual ahora el compañero Diputado dice que no fue tal; pero como siempre en este tipo de leyes que son contravencionales, nadie ha dicho del oficialismo si han sido consultado los actores que van a ser responsables de llevar adelante estas leyes. No hay opinión emitidas sobre los Colegios de Abogados, los Colegios de Magistrados a ver que opinan sobre esto, cosa que creemos que fundamental que los especialistas y aquellas personas que son los que van a utilizar estas leyes tengan su opinión en esta Cámara. Entonces una vez más, como ha quedado demostrado, porque tenemos antecedentes de leyes que ha sancionado esta Cámara como, por ejemplo, lo de los Fiscales Barriales nunca se pudo implementar, ¡nunca se pudo implementar!, porque no



consultaron a los actores, o la posibilidad de los Juicios Orales tampoco se pudo llevar adelante todo este tipo de cosas son lo que hacen que nos lleve al sector que representamos en no acompañar esta iniciativa del oficialismo. Creemos que a pesar del título en su página inicial, dice: "Se crean los Juzgados de Urgencia...". Si nosotros proseguimos y después acá vemos que no solamente hay Juzgados de Urgencia sino que también hay Juzgado, como dice el Art. N° 13°, de Primera Instancias Civil, Comercial Minas y Laboral...". Y, después si seguimos viendo el resto del proyecto hasta llegamos al Art...., bueno, el punto donde dice: "...Justicia de Paz Legada...". No se que artículo es. Con lo que quiero decir es que no vamos a acompañar a esta iniciativa; y yo quiero hacer una reflexión final, para después conceder la interrupción, yo creo que ha sido este tipo de leyes sancionadas sin el consenso de los actores, lo vuelvo a repetir, es lo que coloca a San Luis en un informe reciente que ha salido en todos los Diarios principales del país en la calidad democrática que tiene la provincia de San Luis, estamos entre los dos peores, no es menor, estamos entre los dos peores en lo que hace a la calidad democrática en la provincia de San Luis.

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

16-12-09 - 12.37 Hs.-

/// Compañeros Diputados, yo les pido que reflexionemos sobre esta Ley y vuelvo a repetir, el tema de juzgar policías independientemente en un Juzgados creados, especialmente para ello, puede ser un viso de corrección, pero también puede ser un manto para la impunidad. Por favor Compañeros Diputados, reflexionemos sobre este tema y le concedo la interrupción a la Diputada.

Sr. Presidente (Poggi): Diputada Gatica, le concedió la interrupción.

Sra. Gatica: ¿Ya terminó el Diputado?

Sr. Presidente (Poggi): Terminó. Diputado Gargiulo y después, Diputada Gatica.

Sra. Gatica: Perdón, es simplemente para contestar algo que dijo el Doctor Estrada Dubor.

Sr. Presidente (Poggi): ¿Le autoriza la interrupción, Diputado Gargiulo?

Sr. Gargiulo: Sí.

Sra. Gatica: El Doctor Estrada Dubor que es componente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en realidad es un Diputado que reconozco que ha sido, ha sido un asiduo concurrente a las Reuniones de Comisión, pero hace por lo menos más de un mes que no lo veo concurrir a la Comisión.



Este Proyecto ha sido debatido, se han introducido modificaciones con respecto al Proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo. De manera tal, que si él no estuvo, no presencié las reuniones, bueno, lo lamento mucho, siempre es bueno, escuchar las opiniones del Doctor Estrada Dubor. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputada Gatica.

Continúa el Diputado Gargiulo. Le solicita una interrupción el Diputado Estrada Dubor.

Sr. Gargiulo: Se la concedo.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, Diputado Gargiulo.

A raíz de la referencia de la Diputada Patricia Gatica, una incansable trabajadora en la Comisión de Asuntos Constitucionales, incansable y competente trabajadora.

Ahora, Señor Presidente, estos son amores y no buenas razones, porqué, dice la Diputada Gatica, que siempre son bien recibidas las observaciones y las opiniones de este Diputado, pero en este último tiempo no lo consideré así, Señor Presidente, y por eso deje de concurrir a las Reuniones de Comisión de Asuntos Constitucionales, entre otras cosas, Señor Presidente, porque suspendían inopinadamente las reuniones y, no tenían la delicadeza de avisarle a este Diputado. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado.

Continúe en la palabra, Diputado Gargiulo, comienza en la palabra.

Sr. Gargiulo: Gracias, Señor Presidente. Cuando llegó a nuestras manos este Expediente, lo, primero que pensamos y algo adelantó, adelantaron algunos Diputados, que estábamos creando Tribunales Especiales, porque, porque el propio Artículo 7° se dice que, estos Juzgados de Urgencias, son competentes para atender en forma exclusiva en el conocimiento sustanciación resolución de las siguientes causas, en el primer Inciso, habla de, la instrucción de causas en la que se investiga la Comisión de Delitos, en lo que existir sospecha de participación de personal policial, es decir, este Juzgado de Urgencia es para los policías que delinquen, hay que decir que es un Juzgado, un Tribunal especial, evidentemente, toda la doctrina la jurisprudencia va en contra de esto e incluso a nivel nacional, se han eliminado los Tribunales Militares, la Justicia Militar. Porque se entiende con razón y así lo marca el propio Artículo 16° de la Constitución de la provincia de San Luis, que todos somos iguales ante la Ley, a partir de esto ya no somos tan iguales, porque algunos van a tener algunos Tribunales y en el caso del personal policial, un Tribunal Especial.



Creo que ya estamos arrancando en contra de la propia Constitución. Pero aparte, si nos seguimos rigiendo por lo que es la “Ley Madre”, “la Carta Magna”, el Artículo 29°, cuando habla del enjuiciamiento de Funcionarios y Empleados Públicos no sujetos a juicio político u otro especiales establecido en esta Constitución, dice, que son juzgables ante los Tribunales Ordinarios. Es decir, un policía es un Funcionario Público y ya tiene la justicia ordinaria como su ámbito específico, como tenemos todos los que cometemos algún tipo de ilegalidad.

Ya se dijo también, lo que respecta al Artículo 42° el Habeas Corpus, donde dice concretamente, donde se puede presentar ante Juez Letrado más inmediato, sin embargo, en este marco legal, dice que, exclusivamente a partir de ahora, las Acciones de Amparo se van a poder presentar en los Juzgados de Urgencias y por otro lado el Artículo 45, cuando habla de acción de amparo, también establece que se presentan en cualquier Juzgado, entonces, porqué ahora crear esta competencia exclusiva, porque además el Inciso d) habla de Causas por Violencia Familiar y están los Juzgados de Familia y Menores para eso, entonces, sinceramente no entendemos cuál es el verdadero objetivo, el trasfondo de crear Juzgados Especiales para juzgar aquellos que ya tienen su propio ámbito ordinario, que es la justicia ordinaria, pero además como también se dijo aquí se están mezclando la creación de estos Juzgados, con otros Civiles, Comerciales con designaciones de Jueces de Paz, esto es una gran mezcla, que solamente una mente bastante absurda pudo imaginar.

Pero después, vayamos a cuestiones formales, que están hablando a las claras de la absoluta improvisación e ineptitud con que se ha manejado este Proyecto de Ley.

Artículo 14°, que aquí no se ha dicho nada, dice textualmente: La presente Ley se aplicará una vez que se cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el presupuesto Judicial de la provincia de San Luis. Es decir, si hay plata lo hacemos y si no, no importa, pero cómo, no es tan importante esta designación, la creación de estos Juzgados, si esto es tan importante como no vamos a prever la partida presupuestaria que permita financiar la creación de todo esto, no, no está previsto; una vez que se cuente, o sea, que no hay fecha, no hay plazo. Y más grave aún que revela, por supuesto, la ligereza y la superficialidad con que se ha redactado este Proyecto de Ley. Yo espero que lo echen a quien lo redactó, porque realmente, esto como técnica Legislativa es de primer grado.



Artículo 15º: Derogase cualquier disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente. ¡Perfecto!, queda derogada la Constitución entonces, derogamos la Constitución, porque la Constitución está en contra de esto, esto no tiene ni pies ni cabeza, por eso, lo más razonable, si no hubo tanto debate, como creo que no lo hubo en la Comisión. Es que esto vuelva a la Comisión respectiva, que se hagan los trámites de rigor en cuanto a las consultas con los Colegios de Abogados, Fiscalía de Estado, con la Procuración, con la gente que está ligado, realmente a la administración de justicia, porque sino, nos vamos a desayunar en el mes de abril, con un soberano Veto del Gobernador a este Proyecto de Ley. Salvo que los Señores Senadores, puedan llegar luego a corregir algo y a enviarlo, pero así como está, definitivamente creo que estamos en contra, ni nada más y ni nada menos en contra de la Constitución, pero además me parece que estamos yendo a contra mano de lo que es la Doctrina Internacional que habla de no crear Juzgados Especiales, pero además, cualquier ciudadano, no hace falta que sea abogado, puede presentar una acción por inconstitucionalidad porque le está restringiendo su derecho en lo que respecta a la Acción de Amparo, si la Constitución dice, que puede ir en cualquier momento, en cualquier momento, ante el Juez inmediato, mal podemos ahora a través de una Ley, reformar la Constitución, por eso, nuestro Bloque, adelanto su voto negativo en caso que el Oficialismo no acceda a volver este Expediente a su respectiva Comisión.

- 15 -

MOCION

Solicitud de Cuarto Intermedio

Sr. Presidente (Poggi): ¿Algún Diputado quiere el uso de la palabra?

Diputado Casal.

Sr. Casal: Si, Señor Presidente. En función de algunas cuestiones que ya habíamos anticipado oportunamente distintos Diputados, durante la Sesión, es que para darle continuidad y analizar la viabilidad de continuar con la Sesión, ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

16-12.09 - 12.47 Hs.-

/// voy a solicitar en nombre del Bloque, un Cuarto Intermedio de diez minutos, para acordar con el Presidente del Bloque Oficialista algunas cuestiones vinculadas con lo que estoy planteando. Antes que se vote, obviamente.

Sr. Presidente (Poggi): Tiene la palabra Diputado Haddad.



Sr. Haddad: Iba a plantear lo mismo, Diputado Casal, por el mismo tema, quisiéramos, de la cual podría participar también usted, Señor Presidente, diez, quince minutos, porque consideramos que hay cosas que están sucediendo en la Sesión, que no pudieron estar previsto ante la Reunión Parlamentaria y que creemos que a los efectos de una cuestión más prolija y ordenada, sería conveniente que la discutiéramos durante diez, quince minutos con los Presidentes de los Bloques y la presencia suya, señor Presidente. Por eso yo adhiero al pedido de este Cuarto Intermedio por quince minutos.

Sr. Presidente (Poggi): Esa es una Moción de Cuarto Intermedio de quince minutos?

- Hay asentimiento -

Sr. Presidente (Poggi): Ponemos a consideración la votación de la Moción del Diputado Casal.

Los que estén por la afirmativa de un Cuarto Intermedio de diez minutos.

Así..., Perfecto. Por favor en la medida de lo posible en las Bancas, así avanzamos, en el Recinto, por favor.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

- 16 -

CUARTO INTERMEDIO

- Se procede al Cuarto Intermedio, siendo las 12.49 horas.-

- 17 -

REANUDACION DE LA SESION

- Se reanuda la Sesión siendo las 13.24 horas.-

Sr. Presidente (Poggi): Por Secretaria verificamos si tenemos el quórum legal.

Sr. Pro-Secretario (Alume Sbodio): Señor Presidente, habiendo 19 Miembros presentes en la Cámara, teniendo esta una composición de 37 Diputados, hay quórum.

Sr. Presidente (Poggi): Bien, perfecto. Estamos tratando la votación o el desarrollo del Proyecto Romano V-Despacho de Comisión Punto 3-Despacho N° 73-09 de Mayoría-Proyecto de Ley. Expediente N° 003- Folio 102-Año 2009, Creación de Juzgado de Urgencia.

¿Algún otro Diputado tiene uso de la palabra o desea..., cierra el debate el Miembro Informante, Diputado Karim Alume.



Sr. Alume Sbodio: Gracias, Señor Presidente, habiendo hecho uso de la palabra los distintos Diputados, le solicito que el presente Proyecto de Ley ,se vote en general y en particular. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Como Presidente de la Cámara, voy a tomar la atribución de invitar a los Bloques de la Oposición a venir a votar.

Bueno, informo al Cuerpo, que los Bloques de la Oposición no van a participar, manifestaron que no van a participar de la votación. Así que, vamos a poner en consideración el tratamiento en general y en particular del tratamiento sobre tablas del Romano V-Despacho de Comisión – Punto 3 – Despacho N° 73-09 por Mayoría-Proyecto de Ley- Expediente N° 003 –Filio 102-Año 2009- Creación de Juzgado de Urgencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Así se hace-

Por Unanimidad- Afirmativo.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados presentes, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Romano V. Punto 4)

- 18 -

-TRATAMIENTO PUNTO 8

Despacho N° 074/09-

Sr. Presidente (Poggi): Ponemos a consideración el cuarto tema sobre tablas, el Proyecto Romano V- Despacho de Comisión – Punto 4 – Despacho N° 74-09 de Mayoría –Expediente N° 006 –Folio 001 – Año 2009- Proyecto de Ley. Modificación del Código Procesal y Criminal de la Provincia, Artículo 81°; 83°; 85°; 86°; 103°; 108; 109° Ley Romano VI- 152-2004 y Artículo 13° de la Ley Romano X-337-2004- Policía, Ley Orgánica. Tiene la palabra Presidente de Bloque Justicialista Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente. Va a informar el Diputado Karim Alume.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Karim Alume, tiene la palabra.

Sr. Alume Sbodio: Gracias, Señor Presidente. En virtud del Proyecto que acabamos de darle Media Sanción en esta Cámara, amerita también que pongamos a consideración de este Cuerpo el Proyecto de Modificación del Código Procesal, Criminal de la provincia de San Luis.



priorizó otras cosas antes que los trabajadores de Kraft, por unas cuestiones personales no están, así que pido el pase a Comisión de este Proyecto, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Perdón, ¿A qué Comisión propone el pase? La comisión sugerida es Comisión de Derechos Humanos y Familia.

Sr. Miráble: Así es, Derechos Humano y Familia.

Sr. Presidente (Poggi): Pase a la comisión, es una moción que ponemos a consideración. Ponemos a consideración el pase a Comisión de Derechos Humanos y Familia del Proyecto vinculado a los trabajadores de Kraft en la Argentina. Expediente N° 121, folio 1021 año 2.009.

Los que estén por la afirmativa sirvan así manifestarlo

- **Así se hace** -

Aprobado por Unanimidad pase a Comisión el Proyecto.

- 26 -

LICENCIAS

Sr. Presidente (Poggi): Tiene la ahora la palabra el Prosecretario Legislativo para que informe sobre el tema Licencia.

Sr. Pro Secretario (Alume Sbodio): Han solicitado Licencia para la Sesión Ordinaria del día 16 de diciembre de 2009.

Por Razones de Salud: Diputada Lobos Sarmiento Teresa y Diputado Peralta Claudio.

Por Razones de Atención Familiar: Diputado Surroca Joaquín.

Por Razones de Fuerza Mayor: Diputado Cobo y el Diputado Hernández.

Eso es todo, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Señor Secretario.

Bueno, esta Presidencia entiende que se debe conceder las Licencias solicitadas Con Goce de Dieta. Los que están por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-**Así se hace**

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente (Poggi): En consecuencia habiéndose tratado todos los temas, se levanta la Sesión..., perdón.

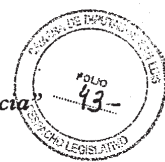
Previo a finalizar la Sesión, sometemos a la aprobación de los restantes Temas del Sumario.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-**Así se hace**



23/102/08



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

San Luis

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

CREACIÓN DE JUZGADOS DE URGENCIAS

- ARTÍCULO 1º.- Créanse TRES (3) Juzgados de Urgencias, con asiento en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción de la provincia de San Luis, los que se denominarán Juzgados Provinciales de Urgencias de Primera Instancia de la provincia de San Luis. Estos Juzgados, tendrán competencia dentro del territorio de su respectiva Circunscripción y cada uno actuará con UNA (1) sola Secretaría.-
- ARTÍCULO 2º.- Créanse TRES (3) Secretarías de Primera Instancia, UNA (1) para cada Juzgado de Urgencia de los creados en el Artículo anterior.-
- ARTÍCULO 3º.- Créanse TRES (3) Fiscalías y TRES (3) Defensorías de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes, que actuaran ante los Juzgados Provinciales de Urgencias creados por esta Ley.-
- ARTÍCULO 4º.- Créanse los cargos de magistrados y funcionarios, a que se refieren los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 5º.- Los Juzgados de Urgencias serán unipersonales y estarán a cargo de Jueces letrados, los que serán designados conforme a las normativas constitucionales y legales vigentes al día de la sanción de la presente ley.-
- ARTÍCULO 6º.- Los Juzgados de Urgencias funcionaran las VEINTICUATRO (24) horas, durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, entendiéndose legalmente habilitados los días y horas inhábiles designados por las normas orgánicas y de procedimientos aplicables. En los procesos que tramiten ante los Juzgados de Urgencias, cualquiera sea la Ley Procesal aplicable, todos los plazos se contarán en días corridos.-
- ARTÍCULO 7º.- Los Juzgados de Urgencias son competentes para entender, en forma exclusiva, en el conocimiento, sustanciación y resolución de las siguientes causas:
- Tendrán a su cargo la instrucción de todas las causas en las que se investigue la comisión de delitos en los que existiere sospecha de participación, en cualquiera de los modos previstos en la Ley Penal, de Personal Policial;
 - Acciones de Amparo cuya materia este relacionada con la vida e integridad física de las personas;
 - Hábeas Data y Hábeas Corpus conforme al Artículo 42 de la Constitución Provincial;
 - Causas por Violencia Familiar, Ley N° I-0009-2004 (5477 *R) "Violencia Familiar".-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Don Juan Miguel Perryra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



H. Cámara de Diputados

San Luis

ARTÍCULO 8º.- Las Cámaras de Apelaciones correspondiente a la materia de que se trate, serán Tribunal de Alzada de los Juzgados creados por el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 9º.- Los jueces de los Juzgados de Urgencias no podrán ser recusados sin expresión de causa. Para la recusación, excusación y subrogación, serán aplicables las normas establecidas en los Códigos de Procedimientos correspondientes de la provincia de San Luis y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, atendiendo a la materia de que se trate. Las mismas disposiciones rigen para los secretarios.-

ARTÍCULO 10.- Las causas ya iniciadas en los actuales Juzgados al momento de la entrada en vigencia de esta Ley, y que en virtud de la misma sea de competencia de los Juzgados de Urgencias, continuarán su trámite en los Juzgados de origen hasta su culminación.-

ARTÍCULO 11.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso a) Puntos 17), 18) y 19), el siguiente texto:
"ARTÍCULO 3º.-

- a) Con asiento en la ciudad de San Luis:
17) Un Juzgado de Urgencia;
18) Un Fiscal de Urgencia;
19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia".-

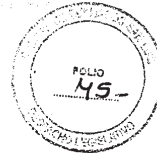
ARTÍCULO 12.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso b) Puntos 17), 18) y 19) el siguiente texto:
"ARTÍCULO 3º.-

- b) Con asiento en la ciudad de Villa Mercedes:
17) Un Juzgado de Urgencia;
18) Un Fiscal de Urgencia;
19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia".-

ARTÍCULO 13.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso c) Puntos 1), 2) y 3) el siguiente texto:


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Don Juan Miguel Perera
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

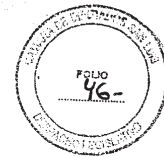
"ARTÍCULO 3º.-

- c) Con Asiento en la ciudad de Concarán y con Jurisdicción en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín:
- 1) UNA (1) Cámara de Apelaciones con DOS (2) Salas: a) UNA (1) Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y b) UNA (1) Sala con competencia en la Penal, Correccional y Contravencional;
 - 2) UN (1) Fiscal de Cámara;
 - 3) UN (1) Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional.
- d) Con asiento en la ciudad de Concarán y con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia, en los departamentos Chacabuco y San Martín, actuarán:
- 1) UN (1) Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral;
 - 2) UN (1) Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional;
 - 3) UN (1) Juzgado de Familia y Menores;
 - 4) UN (1) Agente Fiscal;
 - 5) UN (1) Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes;
 - 6) TRES (3) Fiscales Departamentales de los cuales UNO (1) tendrá competencia en la ciudad de Merlo y en el departamento Junín, otro con competencia en la localidad de Tilisarao y en el departamento Chacabuco, y otro con competencia en la localidad de San Martín, y en el departamento San Martín;
 - 7) TRES (3) Defensores de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes Departamentales, que se corresponderán con los Fiscales Departamentales del Punto 6).
- e) Con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comenchingones, con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en el departamento Junín, actuarán:
- 1) UN (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional;
 - 2) UN (1) Agente Fiscal;
 - 3) UN (1) Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes;
 - 4) UN (1) Defensor de Menores e Incapaces.



*Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Don Juan Miguel Perryra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

- f) Con asiento en la ciudad de Concarán, y con jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín.-
- 1) UN (1) Juzgado de Urgencia;
 - 2) UN (1) Fiscal de Urgencia;
 - 3) UN (1) Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.
- g) Justicia de Paz Lega:
- UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre los Partidos de El Chorrillo y de Los Chosmes, con asiento en Alto Pencoso; UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de El Tala y de Justo Daract con asiento en Zanjitas; todos del departamento Capital. UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Saladillo, con asiento en El Saladillo; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Durazno con asiento en El Trapiche; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Carolina y El Totoral, con asiento en Carolina y UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de El Rosario, con asiento en la ciudad de La Toma, todos del departamento Coronel Pringles. UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Renca y de Dolores con asiento en la ciudad de Tilisarao; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Naschel, con asiento en Naschel, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción de los Partidos de Larca y de La Estanzuela, con asiento en Villa Larca, todos del departamento Chacabuco, UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de San Martín, con asiento en San Martín; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de San Lorenzo con asiento en Las Chacras; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Rincón del Carmen, con asiento en Las Aguadas; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Guzmán, con asiento en Las Lagunas y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Conlara, con asiento en Paso Grande, todos del departamento Libertador General San Martín; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Santa Rosa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Merlo, con asiento en la ciudad de Merlo, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Las Lomitas, de Cautana, y de Punta del Agua, con asiento en Los Cajones, todos del departamento Junín; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de San Francisco, con asiento en la ciudad de San Francisco; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Luján, con asiento en Luján; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Quines y de Candelaria, con asiento en la ciudad de Quines, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el partido de Las Salinas, con asiento en La Botija, todos del departamento Ayacucho; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Mercedes, con


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Don Juan Miguel Perroza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

asiento el la ciudad de Justo Daract; UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de El Morro, con asiento en El Morro y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de La Punilla, con asiento en la Punilla, todos del departamento General Pedernera; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Socoscora, con asiento en Villa General Roca; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Nogolí y de Rumiguasi con asiento en Nogolí y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Gigante con asiento en La Calera, todos del departamento Belgrano; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Buena Esperanza, con asiento en Buena Esperanza; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Fortuna y de Justo Daract, con asiento en Unión y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de General Pueyrredón, con asiento en Arizona, todos del departamento Gobernador Vicente Dupuy.-

ARTÍCULO 14.- La presente Ley se aplicará una vez que se cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el presupuesto del Poder Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 15.- Derógase cualquier disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciséis días de diciembre de dos mil nueve.-
(dm)

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



"Gloria eterna a los héroes de Malvina"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 16 de diciembre de 2009.

SEÑOR VICE-PRESIDENTE 1° DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DON HÉCTOR HUGO MUGNAINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 003 Folio 102 Año 2009, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Creación de Juzgados de Urgencias; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

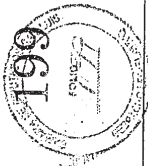
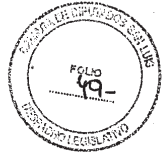
JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 486-DL-09
(dm)



Recibo de Despacho Legislativo Voto N 486 D-L-99, actúan
 de expediente N 005. Expediente - Causa Proyecto de Ley con
 Encargos Medio Tránsito, ref. a Creación de Vagado de Urogasin,
 Consiste de 34 folios

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Expediente No. 12.144

Fecha: 16 de Julio de 1999

Asistencia: 0100 ASI. E. D.

Nombre: [Firma]

Cargo: Secretario

Ciclo: Recepción

Fecha: [Firma]



Finalmente se ha dispuesto que inter se creen los Juzgados de Urgencia de Primera Instancia, cumplan tales funciones los Jueces de Instrucción de Turno.

Señor presidente, el presente Proyecto de Ley constituye un avance en la transparencia de los procesos penales, por lo que adelanto mi voto favorable para aprobarlo y pido a los compañeros senadores quieran acompañarme votando en el mismo sentido.

Sr. Presidente (Mugnaini).- ¿Algún señor senador va a hacer uso de la palabra sobre dicho Proyecto? Si no pongo a consideración el mismo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

31

MOCIÓN

Sr. Mones Ruiz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Mones Ruiz.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Despacho N° 102-HCS-2009, que ha emitido la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, referido al Proyecto de Ley de Creación de Juzgados de Urgencias en las Tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Ponemos a consideración el pedido de tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

32

CREACIÓN DE JUZGADOS DE URGENCIAS EN TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA PROVINCIA

Sr. Mones Ruiz.- Pido la palabra, señor presidente.



Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Mones Ruiz.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley dispone crear un Juzgado de Urgencia en cada una de las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia, con competencia en cada caso en el ámbito territorial de cada una de las Circunscripciones.

La nueva estructura judicial comprende además tres Secretarías, tres Fiscalías y tres Defensorías de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes.

Señor presidente, es este un proyecto innovativo que coloca a la legislación provincial a la vanguardia en el concierto nacional al establecer nuevas vías de acción tendientes a superar la morosidad que afecta a todo el sistema judicial tanto nacional como provincial.

Esta nueva estructura judicial pretende brindar respuesta inmediata a la demanda de los justiciables en supuestos que hoy no reciben el adecuado tratamiento y resolución en los procesos ordinarios previstos en la legislación procesal vigente.

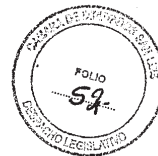
Estos juzgados, señor presidente, serán competentes para entender en los procesos donde se investiguen delitos en los que resulte de alguna forma vinculado el Personal Policial, intervendrá también en las acciones de amparo cuyo objeto esté relacionado con la vida e integridad física de las personas. Serán competentes además en las acciones de Habeas Data y Habeas Corpus y en causas por violencia familiar, todo conforme lo dispuesto en el Artículo 7º del Proyecto de Ley.

Otra nota particular que tendrán los Juzgados de Urgencia, es que funcionarán las 24 horas del día durante los 365 días del año y cualquiera fuera la Ley Procesal aplicable todos los plazos se contarán en días corridos.

Señor presidente, esta reforma procesal tiende a que determinados procesos los que menciona el Artículo 7º del proyecto tengan una duración razonable, evitando que el transcurso del tiempo sin respuesta judicial frustre el derecho de quien requirió la tutela jurisdiccional en supuesto de extrema urgencia.

Por las razones expuestas, solicito a los señores senadores me acompañen con su voto favorable para aprobar el presente Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Mugnaini).- ¿Algún señor senador va a hacer uso de la palabra sobre dicho Proyecto? Pongo a consideración el mismo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

33

ARRIÓ DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Mugnaini).- No habiendo más asuntos que considerar en la presente Sesión Ordinaria de Prórroga, en consecuencia declaro finalizada la misma, sin antes de finalizar quiero decir que ha sido un día de mucho trabajo y de muy buenos resultados y sabiendo que hoy es la última Sesión del Período que estamos transitando, no quiero dejar de decir, ya que tuve la oportunidad de presidir por primera vez esta Presidencia, de felicitarlos por el trabajo realizado y desearles a los señores senadores, a todo el personal del Senado de la Provincia ya que estamos cerca de las fiestas, la mayor de las felicidades y un buen pasar, así que muchísimas gracias a todos ustedes. Invito al señor senador Eduardo Gastón Mones Ruiz a arriar el pabellón nacional.

- Son las 15:51 horas -

Gustavo H. Jellinet
Gustavo H. Jellinet
Jefe Cuerpo de Tasquigrafos
c/o Diario de Sastonea
HCS - San Luis



Legislatura de San Luis




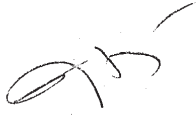
Ley N° ~~IV-0706-2009~~

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

CREACIÓN DE JUZGADOS DE URGENCIAS

- ARTÍCULO 1°.- Créanse TRES (3) Juzgados de Urgencias, con asiento en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción de la provincia de San Luis, los que se denominarán Juzgados Provinciales de Urgencias de Primera Instancia de la provincia de San Luis. Estos Juzgados, tendrán competencia dentro del territorio de su respectiva Circunscripción y cada uno actuará con UNA (1) sola Secretaría.-
- ARTÍCULO 2°.- Créanse TRES (3) Secretarías de Primera Instancia, UNA (1) para cada Juzgado de Urgencia de los creados en el Artículo anterior.-
- ARTÍCULO 3°.- Créanse TRES (3) Fiscalías y TRES (3) Defensorías de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes, que actuaran ante los Juzgados Provinciales de Urgencias creados por esta Ley.-
- ARTÍCULO 4°.- Créanse los cargos de magistrados y funcionarios, a que se refieren los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 5°.- Los Juzgados de Urgencias serán unipersonales y estarán a cargo de Jueces letrados, los que serán designados conforme a las normativas constitucionales y legales vigentes al día de la sanción de la presente ley.-
- ARTÍCULO 6°.- Los Juzgados de Urgencias funcionaran las VEINTICUATRO (24) horas, durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, entendiéndose legalmente habilitados los días y horas inhábiles designados por las normas orgánicas y de procedimientos aplicables. En los procesos que tramiten ante los Juzgados de Urgencias, cualquiera sea la Ley Procesal aplicable, todos los plazos se contarán en días corridos.-
- ARTÍCULO 7°.- Los Juzgados de Urgencias son competentes para entender, en forma exclusiva, en el conocimiento, sustanciación y resolución de las siguientes causas:
- Tendrán a su cargo la instrucción de todas las causas en las que se investigue la comisión de delitos en los que existiere sospecha de participación, en cualquiera de los modos previstos en la Ley Penal, de Personal Policial;
 - Acciones de Amparo cuya materia este relacionada con la vida e integridad física de las personas;
 - Hábeas Data y Hábeas Corpus conforme al Artículo 42 de la Constitución Provincial;
 - Causas por Violencia Familiar, Ley N° I-0009-2004 (5477 *R) "Violencia Familiar".-


Poden Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis


Poden Legislativo
Secretaría de Diputados
San Luis


Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



H. C. de Senadores

SAN LUIS

Legislatura de San Luis



FOLIO
54-

ARTÍCULO 8º.- Las Cámaras de Apelaciones correspondiente a la materia de que se trate, serán Tribunal de Alzada de los Juzgados creados por el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 9º.- Los jueces de los Juzgados de Urgencias no podrán ser recusados sin expresión de causa. Para la recusación, excusación y subrogación, serán aplicables las normas establecidas en los Códigos de Procedimientos correspondientes de la provincia de San Luis y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, atendiendo a la materia de que se trate. Las mismas disposiciones rigen para los secretarios.-

ARTÍCULO 10.- Las causas ya iniciadas en los actuales Juzgados al momento de la entrada en vigencia de esta Ley, y que en virtud de la misma sea de competencia de los Juzgados de Urgencias, continuarán su trámite en los Juzgados de origen hasta su culminación.-


ARTÍCULO 11.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso a) Puntos 17), 18) y 19), el siguiente texto:
"ARTÍCULO 3º.-


- a) Con asiento en la ciudad de San Luis:
 - 17) Un Juzgado de Urgencia;
 - 18) Un Fiscal de Urgencia;
 - 19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia".-

ARTÍCULO 12.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso b) Puntos 17), 18) y 19) el siguiente texto:
"ARTÍCULO 3º.-

- b) Con asiento en la ciudad de Villa Mercedes:
 - 17) Un Juzgado de Urgencia;
 - 18) Un Fiscal de Urgencia;
 - 19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia".-

ARTÍCULO 13.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso c) Puntos 1), 2) y 3) el siguiente texto:


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


 DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
 II CAMARA DE SENADORES
 Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


 Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Legislatura de San Luis



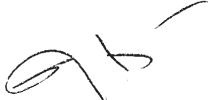
H. C. de Senadores

“ARTÍCULO 3º.-

- c) Con Asiento en la ciudad de Concarán y con Jurisdicción en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín:
- 1) UNA (1) Cámara de Apelaciones con DOS (2) Salas: a) UNA (1) Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y b) UNA (1) Sala con competencia en la Penal, Correccional y Contravencional;
 - 2) UN (1) Fiscal de Cámara;
 - 3) UN (1) Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional.
- d) Con asiento en la ciudad de Concarán y con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia, en los departamentos Chacabuco y San Martín, actuarán:
- 1) UN (1) Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral;
 - 2) UN (1) Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional;
 - 3) UN (1) Juzgado de Familia y Menores;
 - 4) UN (1) Agente Fiscal;
 - 5) UN (1) Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes;
 - 6) TRES (3) Fiscales Departamentales de los cuales UNO (1) tendrá competencia en la ciudad de Merlo y en el departamento Junín, otro con competencia en la localidad de Tilisarao y en el departamento Chacabuco, y otro con competencia en la localidad de San Martín, y en el departamento San Martín;
 - 7) TRES (3) Defensores de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes Departamentales, que se corresponderán con los Fiscales Departamentales del Punto 6).
- e) Con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comenchingones, con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en el departamento Junín, actuarán:
- 1) UN (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional;
 - 2) UN (1) Agente Fiscal;
 - 3) UN (1) Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes;
 - 4) UN (1) Defensor de Menores e Incapaces.



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*


DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Don Juan Miguel Pareja
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

- f) Con asiento en la ciudad de Concarán, y con jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín.-
- 1) UN (1) Juzgado de Urgencia;
 - 2) UN (1) Fiscal de Urgencia;
 - 3) UN (1) Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.
- g) Justicia de Paz Lega:
- UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre los Partidos de El Chorrillo y de Los Chosmes, con asiento en Alto Pencoso; UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de El Tala y de Justo Daract con asiento en Zanjitas; todos del departamento Capital. UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Saladillo, con asiento en El Saladillo; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Durazno con asiento en El Trapiche; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Carolina y El Totoral, con asiento en Carolina y UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de El Rosario, con asiento en la ciudad de La Toma, todos del departamento Coronel Pringles. UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Renca y de Dolores con asiento en la ciudad de Tilisarao; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Naschel, con asiento en Naschel, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción de los Partidos de Larca y de La Estanzuela, con asiento en Villa Larca, todos del departamento Chacabuco, UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de San Martín, con asiento en San Martín; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de San Lorenzo con asiento en Las Chacras; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Rincón del Carmen, con asiento en Las Aguadas; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Guzmán, con asiento en Las Lagunas y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Conlara, con asiento en Paso Grande, todos del departamento Libertador General San Martín; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Santa Rosa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Merlo, con asiento en la ciudad de Merlo, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Las Lomitas, de Cautana, y de Punta del Agua, con asiento en Los Cajones, todos del departamento Junín; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de San Francisco, con asiento en la ciudad de San Francisco; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Luján, con asiento en Luján; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Quines y de Candelaria, con asiento en la ciudad de Quines, y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el partido de Las Salinas, con asiento en La Botija, todos del departamento Ayacucho; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Mercedes, con



*Poden Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretaría Legislativa
CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis



*Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

LUIS

asiento el la ciudad de Justo Daract; UN (1) Juez de Paz Lego con Jurisdicción sobre el Partido de El Morro, con asiento en El Morro y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de La Punilla, con asiento en la Punilla, todos del departamento General Pedernera; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Socoscora, con asiento en Villa General Roca; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Nogolí y de Rumiguasi con asiento en Nogolí y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Gigante con asiento en La Calera, todos del departamento Belgrano; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Buena Esperanza, con asiento en Buena Esperanza; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Fortuna y de Justo Daract, con asiento en Unión y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de General Pueyrredón, con asiento en Arizona, todos del departamento Gobernador Vicente Dupuy.-


ARTÍCULO 14.- La presente Ley se aplicará una vez que se cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el presupuesto del Poder Judicial de la provincia de San Luis.-

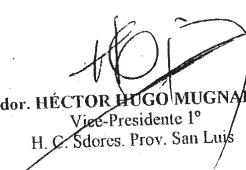
ARTÍCULO 15.- Derógase cualquier disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-
aao



C.P.N. Claudio Javier Poggi
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Vice-Presidente 1º
H. C. Sdores. Prov. San Luis



Don Juan Miguel Forgas
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

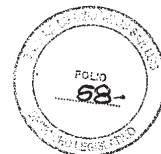

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa


SAN LUIS, 16 de Diciembre de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
S./D.

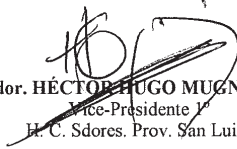
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **IV-0706-2009**. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión de Prórroga del día 16 de Diciembre del año 2009, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-


aco



DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Vice-Presidente V.
H. C. Sdores. Prov. San Luis

NOTA N° 233-HCS-2009.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 16-12-09 Hora: 16:00
Fojas: 5815 (6)
FIRMA 

Despacho Legislativo - Recibo de Nota - Mensaje
N° Insc. 410/196/09 Entró: 16.12.09
Destino: A conocimiento
Saló: Volvió:
Archivo:
FIRMA 



querimiento conforme al Artículo 107 o pedirá que la denuncia sea desestimada o remitida a otra jurisdicción. Cuando hubiese sospecha de que en la perpetración del delito hubiere participado personal policial, el Juez deberá proceder inmediatamente desde recibida la denuncia, aún en días y horas inhábiles, en la forma prescripta en el Segundo Párrafo del Artículo 81".

ARTÍCULO 9º.- Sustitúyase el Artículo 109 del Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis Ley N° VI-0152-2004 (5724°R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 109.- El sumario deberá instruirse siempre que medie denuncia, querrela, comunicación policial, actuación contravencional, requerimiento fiscal o auto ordenado de procedimiento de oficio, conforme lo dispuesto en el Título precedente y en el Código Contravencional pertinente. Cuando estuviere sospechado personal policial, el sumario siempre se instruirá a requerimiento Fiscal, conforme lo dispuesto en los Artículos 81 y 108 de este Código. En ningún caso será necesario el requerimiento Fiscal en causas que ingresen con detenidos".

ARTÍCULO 8º.- Sustitúyase el Artículo 13 Inciso a) de la Ley N° X-0337-2004 (5613 °R) "Policía. Ley Orgánica", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13.- El ejercicio de la función POLICIA JUDICIAL en el ámbito de su jurisdicción se realizará conforme a los deberes y atribuciones conferidos por el Código de Procedimiento Criminal, en cuya virtud se podrá:

a) INVESTIGAR los delitos de competencia de los Jueces de la Provincia, practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba y determinar sus actores y partícipes, entregándolos a la Justicia. En el caso de estar sospechado personal policial, se deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81, Segundo Párrafo del Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis".

ARTÍCULO 9º.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA
Intertanto se pongan en funcionamiento los Juzgados de Urgencias de Primera Instancia de la provincia de San Luis, actuarán los Jueces de Instrucción en turno.

ARTÍCULO 10.- Derógase cualquier disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-

HECTOR HUGO MUGNAINI
Vicepresidente 1º -Hon.Cám.Sen.
Sergio Antonio Alvarez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 5003-MGJyC-2009
San Luis, 29 de Diciembre de 2009

VISTO
La Sanción Legislativa N° VI-0705-2009; y,
CONSIDERANDO

Que mediante la citada Sanción Legislativa, se modifica el Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0152-2004 (5724°R), resultando modificados los artículos 81, 83, 85, 86, 103, 108 y 109;

Que asimismo se modifica el artículo 13 de la Ley N° X-0337-2004 (5613°R);
Que dichas modificaciones procuran que frente a la comisión de un delito de acción pública, como así también los delitos de acción pública en los que resulte sospechado personal policial, tome inmediata y especial intervención la Autoridad Competente, Juez de Urgencia y Fiscal de Urgencia;

Que deviene necesario promulgar la presente Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VI-0705-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

JORGE LUIS PELLEGRINI
Gladys Bailac de Follari
Edgard Osvaldo Amieva Saravia

**LEY N° IV-0706-2009
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

CREACIÓN DE JUZGADOS DE URGENCIA

ARTÍCULO 1º.- Créanse TRES (3) Juzgados de Urgencias, con asiento en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción de la provincia de San Luis, los que se denominarán Juzgados Provinciales de Urgencias de Primera Instancia de la provincia de San Luis. Estos Juzgados, tendrán competencia dentro del territorio de su respectiva Circunscripción y cada uno actuará con UNA (1) sola Secretaria.-

ARTÍCULO 2º.- Créanse TRES (3) Secretarías de Primera Instancia, UNA (1) para cada Juzgado de Urgencia de los creados en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Créanse TRES (3) Fiscalías y TRES (3) Defensorías de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes, que actuarán ante los Juzgados Provinciales de Urgencias creados por esta Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Créanse los cargos de magistrados y funcionarios, a que se refieren los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- Los Juzgados de Urgencias serán unipersonales y estarán a cargo de Jueces letrados, los que serán designados conforme a las normativas constitucionales y legales vigentes al día de la sanción de la presente ley.-

ARTÍCULO 6º.- Los Juzgados de Urgencias funcionarán las VEINTICUATRO (24) horas, durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, entendiéndose legalmente habilitados los días y horas inhábiles designados por las normas orgánicas y de procedimientos aplicables. En los procesos que tramiten ante los Juzgados de Urgencias, cualquiera sea la Ley Procesal aplicable, todos los plazos se contarán en días corridos.-

ARTÍCULO 7º.- Los Juzgados de Urgencias son competentes para entender, en forma exclusiva, en el conocimiento, sustanciación y resolución de las siguientes causas:

a) Tendrán a su cargo la instrucción de todas las causas en las que se investigue la comisión de delitos en los que existiere sospecha de participación, en cualquiera de los modos previstos en la Ley Penal, de Personal Policial;

b) Acciones de Amparo cuya materia esté relacionada con la vida e integridad física de las personas;

c) Hábeas Data y Hábeas Corpus conforme al Artículo 42 de la Constitución Provincial;

d) Causas por Violencia Familiar, Ley N° 1-0009 2004 (5477°R) "Violencia Familiar".-

ARTÍCULO 8º.- Las Cámaras de Apelaciones correspondiente a la materia de que se trate, serán Tribunal de Alzada de los Juzgados creados por el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 9º.- Los jueces de los Juzgados de Urgencias no podrán ser recusados sin expresión de causa. Para la recusación, excusación y subrogación, serán aplicables las normas establecidas en los Códigos de Procedimientos correspondientes de la provincia de San Luis y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, atendiendo a la materia de que se trate. Las mismas disposiciones rigen para los secretarías.-

ARTÍCULO 10.- Las causas ya iniciadas en los actuales Juzgados al momento de la entrada en vigencia de esta Ley, y que en virtud de la misma sea de competencia de los Juzgados de Urgencias, continuarán su trámite en los Juzgados de origen hasta su culminación.-

ARTÍCULO 11.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 °R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso a) Puntos 17), 18) y 19), el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3º.-

a) Con asiento en la ciudad de San Luis:

17) Un Juzgado de Urgencia;

18) Un Fiscal de Urgencia;

19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia".-

ARTÍCULO 12.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 °R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso b) Puntos 17), 18) y 19) el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3º.-

b) Con asiento en la ciudad de Villa Mercedes:

17) Un Juzgado de Urgencia;

18) Un Fiscal de Urgencia;

19) Un Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia".-

ARTÍCULO 13.- Incorpórese en el Artículo 3º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 °R) "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis", como Inciso c) Puntos 1), 2) y 3) el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3º.-

c) Con Asiento en la ciudad de Concarán y con Jurisdicción en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín:

1) UNA (1) Cámara de Apelaciones con DOS (2) Salas: a) UNA (1) Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y b) UNA (1) Sala con competencia en la Penal, Correccional y Contravencional;

2) UN (1) Fiscal de Cámara;

3) UN (1) Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional.



d) Con asiento en la ciudad de Concarán y con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia, en los departamentos Chacabuco y San Martín, actuarán:

- 1) UN (1) Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral;
- 2) UN (1) Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional;
- 3) UN (1) Juzgado de Familia y Menores;
- 4) UN (1) Agente Fiscal;
- 5) UN (1) Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes;
- 6) TRES (3) Fiscales Departamentales de los cuales UNO (1) tendrá competencia en la ciudad de Merlo y en el departamento Junín, otro con competencia en la localidad de Tilisarao y en el departamento Chacabuco, y otro con competencia en la localidad de San Martín, y en el departamento San Martín;
- 7) TRES (3) Defensores de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes Departamentales, que se corresponderán con los Fiscales Departamentales del Punto 6).

e) Con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en el departamento Junín, actuarán:

- 1) UN (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional;
- 2) UN (1) Agente Fiscal;
- 3) UN (1) Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes;
- 4) UN (1) Defensor de Menores e Incapaces;

f) Con asiento en la ciudad de Concarán, y con jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín.-

- 1) UN (1) Juzgado de Urgencia;
- 2) UN (1) Fiscal de Urgencia;
- 3) UN (1) Defensor de Menores, Incapaces, Pobres y Ausentes de Urgencia.

g) Justicia de Paz Lega:

UN (1) Juez de Paz Legos con Jurisdicción sobre los Partidos de El Chorrillo y de Los Chosmes, con asiento en Alto Pencoso; UN (1) Juez de Paz Legos con Jurisdicción sobre el Partido de El Tala y de Justo Daract con asiento en Zanjitas; todos del departamento Capital. UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de El Saladillo; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de El Durazno con asiento en El Trapiche; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre los Partidos de Carolina y El Totoral, con asiento en Carolina y UN (1) Juez de Paz Legos con Jurisdicción sobre el Partido de El Rosario, con asiento en la ciudad de La Toma, todos del departamento Coronel Pringles. UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre los Partidos de Renca y de Dolores con asiento en la ciudad de Tilisarao; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Naschel, con asiento en Naschel, y UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción de los Partidos de Larca y de La Estanzuela, con asiento en Villa Larca, todos del departamento Chacabuco, UN (1) Juez de Paz Legos con Jurisdicción sobre el Partido de San Martín, con asiento en San Martín; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de San Lorenzo con asiento en Las Chacras; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Rincón del Carmen, con asiento en Las Aguadas; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Guzmán, con asiento en Las Lagunas y UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Conlara, con asiento en Paso Grande, todos del departamento Libertador General San Martín; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Santa Rosa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Merlo, con asiento en la ciudad de Merlo, y UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre los Partidos de Las Lomitas, de Cautana, y de Punta del Agua, con asiento en Los Cajones, todos del departamento Junín; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de San Francisco, con asiento en la ciudad de San Francisco; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Luján, con asiento en Luján; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre los Partidos de Quines y de Candelaria con asiento en la ciudad de Quines, y UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el partido de Las Salinas, con asiento en La Botija, todos del departamento Ayacucho; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el partido de Mercedes, con asiento en la ciudad de Justo Daract; UN (1) Juez de Paz Legos con Jurisdicción sobre el Partido de El Morro, con asiento en El Morro y UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de La Punilla, con asiento en la Punilla, todos del departamento General Pedernera; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Socoscora, con asiento en Villa General Roca; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre los Partidos de Nogolí y de Rumiguasi con asiento en Nogolí y UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de El Gigante con asiento en La Calera, todos del departamento Belgrano; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de Buena Esperanza, con asiento en Buena Esperanza; UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre los Partidos de Fortuna y de Justo Daract, con asiento en Unión y UN (1) Juez de Paz Legos con jurisdicción sobre el Partido de General Pueyrredón, con asiento en Arizona, todos del departamento Gobernador Vicente Dupuy.-

ARTÍCULO 14.- La presente Ley se aplicará una vez que se cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el presupuesto del Poder Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 15.- Derógase cualquier disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-

HECTOR HUGO MUGNAINI
Vicepresidente 1º -Hon.Cám.Sen.
Sergio Antonio Alvarez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 5005-MGJyC-2009
San Luis, 29 de Diciembre de 2009

VISTO:
La Sanción Legislativa N° IV-0706-2009; y,
CONSIDERANDO:

Que la citada normativa legal tiene por objeto crear Tres (3) Juzgados de Urgencias, con asiento en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción de la Provincia de San Luis, los que se denominaran Juzgados Provinciales de Urgencias de Primera Instancia de la Provincia de San Luis;

Que los Juzgados creados mediante la Sanción Legislativa N° IV-0706-2009 tendrán competencia dentro del territorio de su respectiva Circunscripción y cada uno actuará con Una (1) sola Secretaría;

Que la creación de los Juzgados de Urgencias contribuirán a una mayor celeridad, eficiencia y economía en el servicio de administración de justicia provincial, en especial beneficio de los habitantes que de acuerdo a su competencia requieren dicho servicio;

Que se hace necesario realizar la promulgación de la presente Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° IV-0706-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

JORGE LUIS PELLEGRINI
Gladys Bailac de Follari

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE TURISMO, DE LAS CULTURAS Y DEPORTE

DECRETO N° 1-MTCyD-2010
San Luis, 5 de Enero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la Señora Mirta Cristina Mobellán, D.N.I. N° 10.680.612, al cargo de Coordinadora Ministerial del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Señora Mirta Cristina Mobellán, D.N.I. N° 10.680.612, al cargo de Coordinador Ministerial del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Contaduría General de la Provincia; Oficina Pagos; Oficina Presupuesto Público; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario